

## SUBASTAS

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

*Subastas de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Abrucena (Almería).*

Hasta las trece horas del día 26 de Enero próximo, se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a esta subasta, cuyo presupuesto asciende a 77.594,95 pesetas, y la fianza provisional a 2.339,84 pesetas.

La subasta se verificará en esta Delegación, plaza de la Constitución, número 9, el día 31 a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Delegación y en la Dirección general de Obras Hidráulicas durante el mismo plazo señalado.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 26 de Diciembre de 1929 (Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número ..., con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Abrucena (Almería), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada

por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las Oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a la misma el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

Además, por separado, y a la vista, deberá asimismo presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, advirtiéndose que caso de constituirse la fianza en valores, deberá acompañarse la correspondiente póliza de adquisición.

Caso de presentar reposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 26 de Diciembre de 1934.—El Delegado, Juan Hinojosa.

S—2372

### PARQUE DE CUERPO DE EJERCITO NUMERO 7

#### ARTILLERIA

Don Juan Sáez Ortega, Teniente coronel Director del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército núm. 7.

Hago saber: Que habiendo de efectuarse la venta por gestión directa de los materiales inútiles que a continuación se expresan, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en aquella por medio del presente anuncio. Dicha venta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación de 10 de Enero de 1931 (Diario Oficial número 12).

La venta tendrá lugar en las oficinas del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército núm. 7, en esta plaza (Valladolid), a las once horas del día 9 de Enero próximo, ante el respectivo Tribunal, que se constituirá en la mencionada plaza. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, sin enmiendas ni raspadu-

ras, a menos que se salven con nueva firma, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación, sirviendo de base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 7 (Valladolid), los días laborables de nueve a trece.

*Clase de efectos.*—Latón de vainas de cartuchos Mauser, 17.800 kilogramos, al precio límite de 0,60 pesetas, importan 10.680 pesetas. Latón de estopines y espoletas, 2.361 kilogramos, al precio límite de 0,35 pesetas, importan 826,35 pesetas.

Haciendo todo un total de 11.506,35 pesetas.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... con cédula personal de ... clase ... expedida en ... con fecha ..., que enterado por la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, etc., del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precio límite para la venta de materiales inútiles existentes en el Parque de Artillería de la 7.ª División Orgánica, me comprometo a adquirir los ... kilos (en letra) de ... por ... pesetas (en letra); siendo adjunto el resguardo que acredita el depósito de ... pesetas, importe del 5 por 100 del importe de la oferta, comprometiéndome asimismo a cumplir las cláusulas del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)  
Valladolid, 26 de Diciembre de 1934.  
El Teniente Coronel Director. Juan Sáez.

S—2373

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### JEFATURA DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Se anuncia al público que la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas con arreglo a la siguiente nota:

Peticionario, Sociedad Productora de Fuerzas Motrices.

Clase de aprovechamiento, autorización para construir un embalse de doscientos mil metros cúbicos de capacidad, con objeto de regular el salto de agua del río Flamisell, llamado de Poble de Segur, que explota la Sociedad peticionaria desde el año 1920.

Caudal de agua que se pide.—Teniendo en cuenta que se trata de un embalse, la totalidad de agua que pueda llevar dicho río Flamisell.

Corriente de donde se ha de derivar, río Flamisell.

Término municipal donde radica la toma, Poblela de Bellverí.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Delegación de los

Servicios Hidráulicos del Ebro, Jefatura de Aguas, sita en Zaragoza, Avenida de la República, número 28, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido Real decreto-ley.

Zaragoza, 26 de Diciembre de 1934.  
El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Núñez.

P-1178

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Existiendo vacante en este Ayuntamiento la plaza de Inspector municipal de Sanidad del distrito de Corvera, como consecuencia del previo y reglamentario concurso de traslado celebrado oportunamente entre titulares de esta Beneficencia: Atendiendo a la necesidad de su provisión en propiedad para no dejar desatendidos los servicios sanitarios del distrito afecto: Considerando que la vacante citada fué declarada con anterioridad a la publicación del Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, y vista la autorización concedida con fecha 15 del actual, por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, a este Ayuntamiento, para que pueda proveer inmediatamente esta vacante por el procedimiento que estime de mayor garantía para el mejor servicio de los intereses sanitarios, en razón a estar en suspenso a estos efectos los Reglamentos especiales de Beneficencias municipales y a la circunstancia de no estar resuelto todavía el expediente de exclusión de este Ayuntamiento, mayor de ciento cincuenta mil habitantes, de la ley de Coordinación sanitaria, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó proveer dicha vacante por el procedimiento de oposición entre Licenciados o Doctores de Medicina que figuren en el Cuerpo de Médicos Inspectores municipales de Sanidad, y conforme a las Bases que a continuación se expresan:

#### Condiciones generales.

1.ª La causa de la vacante ha sido la excedencia voluntaria del Inspector municipal de Sanidad del distrito de Barqueros, habiéndose celebrado el concurso previo de traslado que marca el artículo 29 del Reglamento de Beneficencia de esta Corporación, quedando por ello vacante el distrito de Corvera.

2.ª Dicha vacante radica en el término municipal del Ayuntamiento de Murcia y donde habrá de tener el fa-

cultativo su residencia será, precisamente, en el indicado distrito de Corvera.

3.ª Pertenece la vacante a la provincia de Murcia y al distrito judicial denominado de San Juan; y

4.ª El censo de población de dicho partido es el de 1.710 habitantes de hecho y 1.741 de derecho.

#### Condiciones especiales.

1.ª La categoría de la plaza es de primera.

2.ª La clasificación del Cuerpo Médico actual tuvo lugar por el excelentísimo Ayuntamiento en 8 de Enero de 1927 y publicada en la GACETA DE MADRID el 8 de Noviembre de 1932.

3.ª La dotación que anualmente se le asigna a esta plaza en el presupuesto municipal es de 4.000 pesetas.

4.ª El número de familias pobres asignadas a este distrito es el de trescientas.

#### Bases de la oposición.

1.ª La vacante que se anuncia se cubrirá por oposición entre los Licenciados o Doctores de Medicina que pertenezcan al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad (Médicos de Asistencia pública domiciliaria).

2.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Inspección provincial de Sanidad de Murcia, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que se publique el anuncio de convocatoria en la GACETA DE MADRID.

3.ª Las instancias, expedidas en papel de la clase correspondiente, irán acompañadas, necesariamente, de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, en su caso, legalizadas.

b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina; testimonio fehaciente o resguardo de depósito del mismo.

c) Título de Inspector municipal de Sanidad (Médico de Asistencia pública domiciliaria).

ch) Certificación de no hallarse impedido físicamente para el desempeño del cargo.

d) Certificación de Penales, expedida por el Negociado correspondiente.

e) Certificación de buena conducta y moralidad expedida por el Alcalde del lugar donde resida desde los dos últimos años.

f) Cuantos documentos crea el opositor pertinentes presentar en demostración de su capacidad científica.

4.ª En concepto de derechos de examen, cada opositor entregará, con su documentación, la cantidad de 30 pesetas.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará constituido de la forma siguiente:

Actuará como Presidente el señor Inspector provincial de Sanidad de Murcia; serán Vocales: el señor Decano de esta Beneficencia municipal; dos Médicos de esta Beneficencia provincial designados por el señor Presidente de esta Excm. Diputación provincial, y dos Inspectores municipi-

pales de Sanidad de este Ayuntamiento, nombrados libremente por el señor Alcalde, y actuando como Secretario el Inspector municipal de Sanidad más moderno en el Escalafón del Cuerpo.

Los Vocales suplentes serán nombrados en la misma forma que los Vocales propietarios.

6.ª Terminado el plazo de convocatoria se reunirá el Tribunal para examinar los expedientes de los aspirantes, publicándose en el *Boletín Oficial* de esta provincia, dentro de los veinte días siguientes, la lista de los que hayan sido admitidos.

7.ª El programa a que ha de ajustarse la práctica de los ejercicios se hará público por el Tribunal en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con la antelación legal necesaria para conocimiento de los interesados.

8.ª Las oposiciones se verificarán en esta capital y en el local que se señale, anunciándose el comienzo de los ejercicios en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con diez días de anticipación.

9.ª Un previo sorteo, determinará el orden en que han de actuar los opositores, formándose la lista definitiva, que, autorizada por el Secretario del Tribunal se fijará en el tablón de edictos del Centro donde se celebraren los ejercicios.

10. El opositor que sin justificar previamente la causa no esté presente al efectuar el primer ejercicio, se entenderá que desiste de la oposición. Si, a juicio del Tribunal, acreditara causa suficiente, actuará cuando éste disponga y dentro del plazo señalado para la práctica de este ejercicio.

11. Terminado el acto público de cada día y en todos los ejercicios, el Tribunal, en sesión secreta, votará la aprobación o desaprobación de los opositores que hubieren actuado, sin que ninguno de sus miembros pueda abstenerse, calificando a los aprobados con el número de puntos que determina su mérito relativo.

Para determinar el mérito de un opositor se dividirá la suma de puntos que le hayan sido asignados por el número de Jueces del Tribunal y la cifra del cociente será la calificación correspondiente.

La calificación se expondrá al público después de cada sesión.

Terminados todos los ejercicios se sumarán los cocientes obtenidos por cada opositor y se dividirá la suma por el número de ejercicios que constituya la oposición, siendo el cociente que resulte, la calificación definitiva, con que figurará aquél en la lista general de méritos a que habrá de ajustarse la propuesta.

12. Terminados los ejercicios el Tribunal hará la adjudicación de la plaza al opositor que haya obtenido mayor número de puntos, siendo este fallo inapelable.

Murcia, 27 de Diciembre de 1934.  
El Alcalde (ilegible).

X

JUNTA DIRECTIVA DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE PAMPLONA

La Junta directiva de este Colegio se halla instruyendo expediente para la

devolución de la fianza que constituyó como garantía para el ejercicio de su cargo de Notario el que lo ha sido de San Sebastián, D. Alfonso Rodríguez Rey, jubilado el día 20 de Octubre último.

El expresado Notario ejerció su profesión en Maceda, Muras, Armariz de Loña, Orense, Avila y San Sebastián, correspondientes a los Colegios de La Coruña, Madrid y Pamplona, respectivamente, desde el 8 de Julio de 1892 hasta el día de su jubilación.

Se hace saber para que quien tuviere que oducir alguna reclamación contra la fianza mencionada la formule ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contados desde el día de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento notarial. Pamplona, 19 de Diciembre de 1934. El Decano-Presidente, Benjamín Arriáez.

X-5834

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 16 de Junio de 1934, falleció el día 16 de Junio de 1934, D. Juan López Ramírez, de oficio jornalero, domiciliado en Tarancón (Cuenca), natural de Tarancón (Cuenca), hijo de Daniel y de Juliana, nacido el 3 de Junio de 1920, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de Diciembre de 1934.—El Director, L. Jordana.

X-5849

#### FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN, S. A.

Se advierte a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, que pueden cobrar los cupones correspondientes con vencimiento en 1.º de Enero de 1935, en el domicilio social, Rueda López, número 8, Almería; en la Sucursal urbana del Banco Hispano Americano, Avenida del Conde de Peñalver, número 17, Madrid, o en el Banco de Vizcaya, Madrid, con arreglo al siguiente detalle:

Obligaciones primera serie, cupón número 52, a razón de pesetas 6,055 líquidas por cupón.

Obligaciones segunda serie, cupón número 30, a razón de pesetas 7,50 líquidas por cupón.

Obligaciones tercera serie, cupón número 20, a razón de pesetas 7,23 líquidas por cupón.

Madrid, 29 de Diciembre de 1934.—El Secretario de la Sociedad, Roberto Sánchez Jiménez.

X-5830

#### BANCO DE BILBAO

El Consejo de Administración de este Banco en sesión celebrada en el día

de hoy y de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior Bancario, ha acordado repartir un dividendo activo de 6 por 100 a sus acciones, en proporción a su respectivo desembolso.

En su consecuencia, las acciones completamente liberadas percibirán un líquido de pesetas 27,69 y las no liberadas pesetas 17,9985.

Dicho dividendo podrá hacerse efectivo en la Caja del Establecimiento y en todas sus Sucursales, a partir del día 2 de Enero próximo, previa presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Bilbao, 28 de Diciembre de 1934.—El Secretario accidental, Emilio Cos.

X-5837

#### LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

#### Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida.

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1934, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1934, un dividendo del 5 por 100 del capital desembolsado, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes.

El importe líquido para las acciones números 5.001 a 20.000, cuyo desembolso es de 33,33 por 100, será de 7,875 pesetas por acción y para las acciones totalmente desembolsadas, números 1 a 5.000, de 23,625 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a cuenta, a partir del jueves, día 10 de Enero próximo, mediante anotación por la Compañía en los extractos de inscripción, firmando los interesados las correspondientes facturas en la Caja de esta Compañía, Alcalá, 65, entresuelo.

Madrid, 27 de Diciembre de 1934.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X-5835

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA DE HENARES

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se ha presentado por el Procurador don Felipe Moreno Ramos, en nombre de D. Adolfo Fernández García, con domicilio comercial en esta ciudad, Plaza Mayor, escrito solicitando suspensión de pagos, habiéndose dictado el auto que contiene los particulares siguientes:

"Auto del Juez Sr. Ochoa.—Alcalá de Henares, 21 de Diciembre de 1934.

Su Señoría, ante mí, el Secretario dijo: Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante D. Adolfo Fernández García.

Publiquese en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en la "Gaceta de Madrid".

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—A. Ochoa.—Ante mí, Hilario Dago."

Y con el fin de que se inserte en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, que firmo con el visto bueno del

señor Juez, en Alcalá de Henares a 29 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, P. S., José Maroto. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Anselmo Herrero.

X-5848

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUELMA

Don Bernabé Herrero Zardoya, Juez de primera instancia de Huelma y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial que acae se siguen en este Juzgado por los trámites del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Lázaro Cardenete Justicia, contra D. Pedro Justo Rodríguez Justicia y D. Bartolomé Rodríguez Gutiérrez, ambos vecinos de Cabra del Santo Cristo, por reclamación de préstamo hipotecario de sesenta y cinco mil pesetas, por principal, más diez mil pesetas para costas, daños y perjuicios, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta la finca siguiente:

Un cortijo y tierras denominadas del Chaparral y Lomas de Rabancas, término municipal de la villa de Solera, sin que la extensión de la casa-cortijo pueda puntualizarse ni aun aproximadamente, la cual se encuentra dentro de los terrenos que forman su dotación, consistente en una pieza de tierra, de extensión 513 fanegas, seis celemines y dos cuartillos equivalentes a 243 hectáreas, 55 áreas y 89 centiáreas; que linda: a Levante, con el término de Cabra del Santo Cristo; Sur, con terrenos del cortijo del Buitre, propio de D. Lázaro Cardenete Lajara; Poniente, con terreno de D. Joaquín Galván, correspondientes al lote de Aguadux, propias de D. Francisco Jiménez Rodríguez, y al Norte, con la Rambla Maestra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, a los folios 212 vuelto y 213 del tomo 294 del archivo, libro 4.º de Solera, finca número 240. Inscripciones segunda y tercera.

Valorada la finca en ciento cincuenta mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta.

Primera. La subasta tendrá lugar el día 31 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea ciento doce mil quinientas pesetas.

Tercera. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado para ello una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca que se subasta, debiendo presentar todo licitador su cédula personal.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los postores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes y el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El Secretario judicial, Felipe Ibáñez. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Bernabé Herrero.

X—5839

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, decano de los de esta capital, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en autos que promovió el Banco Hipotecario de España, contra D. José Rodríguez Ríos, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo originado de dicho procedimiento que es:

Una casa en construcción, sita en la ciudad de Sevilla, en el camino de Burón, prolongación de la calle del Arroyo. Tiene una superficie de 206 metros y 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.658 pies, también cuadrados, que están edificadas a dos plantas, y linda: por la derecha, entrando, con calle particular nombrada de Manuel Siurot; por la izquierda, con parte de la finca de donde ésta procede, y por el fondo, con solar propiedad de don Juan Rodríguez.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de primera instancia de Sevilla, al que por turno correspondía cumplimentar el exhorto librado, el día 22 de Enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de cincuenta y dos mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González.

X—5842

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, Secretaria de D. Antonio Yáñez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca que se

describirá, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Tralleros, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 4.500 pesetas, cuya finca que sale a subasta, por primera vez, es la siguiente:

Finca.—En el pueblo de San Román (Ayuntamiento de Santander).—Un terreno radicante en el pueblo de San Román, denominado el Somo, cuya superficie mide 16 áreas y 12 centiáreas; linda: al Norte, carretera que se dirige a Cerva; Sur y Este, carreteras de servidumbres, y al Oeste, propiedad de D. José Salas; sobre este terreno se hallan construídas dos casas: una, al ángulo Norte-Este del terreno señalado con el número 19, que mide nueve metros de fondo; se compone de planta baja, piso principal y desván, y la otra casa en el ángulo Sur-Oeste, sin número, mide seis metros 20 centímetros de frente por nueve metros diez centímetros de fondo, término medio; consta de planta baja, piso principal y desván, quedando el resto del terreno a huerta y jardín, constituyendo todo una sola finca.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en uno de los de igual clase de Santander, se ha señalado el día 25 de Enero del próximo año 1935, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de nueve mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del mencionado tipo.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose: Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de mandamiento en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—5843

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, por providencia dictada en 17 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, incoada por doña María de los Dolores Martínez Pineda, asistida de su esposo D. Esteban Vélez Calderón, contra don

Fernando de Pineda y Sánchez Ocaña y doña Eugenia Martínez Pineda, sobre nulidad de escrituras y otros extremos, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, a solicitud de la parte actora, y por desconocerse el actual domicilio de doña Eugenia Martínez Pineda, emplazo a ésta por medio del presente, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, comparezca ante el referido Juzgado, personándose en forma en dicho juicio; previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos, se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid a 27 de Diciembre de 1934.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—5847

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario, establecido en la Ley de 2 de Diciembre de 1872, en concordancia con el 10 del Decreto-ley de 4 de Agosto de 1928, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Mánjel Martín Veña, contra D. Antonio Carvajal Márquez, mayor de edad, casado y vecino de Algodonales, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 5.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de 20 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de quince días, doble y simultáneamente, y con la rebaja del 25 por 100 del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 11 de Mayo de 1927, que es la siguiente:

En Algodonales.—Un olivar a los sitios nombrados Cerro de Zamudio y Boquino, en la Cuesta que llaman del Peo, de 14 fanegas de cabida, equivalentes a nueve hectáreas, un área y 60 centiáreas, que linda: por Naciente, olivares de herederos de don Adolfo Sepúlveda y López y olivar de D. Antonio Merencio y Mesa; Norte, con olivares de D. Manuel Madroñal y Ahumada, y herederos de don Adolfo Sepúlveda y López; Sur, con olivares de D. Juan Galván y Fernández, D. Miguel Merencio y Mesa, don Juan Fernández Castro y huerta de D. Pedro Topete, y Poniente, con la vereda que conduce al Alamo.

Es en el Registro de la Propiedad de Olvera, la finca número 2.694.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado de Olvera, se ha señalado el día 28 de Enero de 1935, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de 7.500 pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Diciembre de 1934.—Ante mí, el Secretario, Joaquín Argote.—El Juez (ilegible).

X—5845

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Procurador D. Francisco Javier Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Vicente Obrer Rios, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de nueve mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días de la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en Benetuser, provincia de Valencia, y su calle de San Sebastián, número 27, dando vuelta por la derecha, entrando a calle sin nombre y constando de dos plantas, distribuido el bajo en una vivienda y el principal en dos con cubierta de armadura de madera, entablonado y tejas.

El solar tiene unos 10 metros de fachada con tres huecos a toda altura, y ocupa una superficie de 230 metros cuadrados, equivalentes a 2.962 pies cuadrados, de los que hay edificados unos 120 metros, destinándose el resto a patio con un pequeño cobertizo, y en el cual hay un pozo cuyas aguas se emplean en los usos domésticos.

Linda: por la derecha, saliendo, Este; izquierda, u Oeste, y por retro, o Sur, con terrenos de doña María de los Desamparados Pérez López, y por frente, o Norte, con dicha calle de San Sebastián.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el que corresponda de los de igual clase de la ciudad de Valencia, se ha señalado el día 29 de Enero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de dieciocho mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la expresada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Madrid a 24 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—5840

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra D. Filiberto Chuliá y Raga, siguiéndose el procedimiento contra doña Fernanda Zea Castillo y de sus hijos D. Filiberto y doña Fernanda Claudia Zea, actuales dueños de la finca en reclamación de un préstamo de 122.500 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

En Valencia.—Casa en Valencia, número 17 de la calle de Matías Perelló, que consta de seis plantas. Ocupa una superficie de 322 metros y 80 decímetros cuadrados, o 4.190 pies cuadrados, correspondiendo a la parte edificada 264 metros, igualmente cuadrados, y el resto se destina a patios; linda: por su frente, en una línea de 12 metros y cinco centímetros,

con la calle de su situación; por la derecha, saliendo, en una línea de 26 metros y 90 centímetros, con D. Filiberto Chuliá Raga; por la izquierda, en una línea también de 26 metros 90 centímetros, con D. Francisco Verdazguer Lluchy; por el fondo o espalda, con D. José Coltell y otros.

La referida subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en la del de igual clase de Valencia, el día 29 de Enero del año próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo de dicha subasta será la cantidad de 245.000 pesetas, o sea el fijado por las partes en la escritura de préstamo.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Diciembre de 1934.—Ante mí, el Secretario, Luis Molina. — Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—5841

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital y mi Secretaría, se tramitan autos promovidos por doña Josefa Ardanuy y Ruiz de Almodóvar, representada por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, contra D. Rafael Pascual y González, en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre divorcio, en los que, y en la pieza formada sobre adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de la vigente ley del Divorcio, se ha acordado citar por medio de la presente a dicho demandado D. Rafael Pascual y González, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, para que el día 23 de Enero del año próximo, a las once de su mañana, comparezca en el local de este Juzgado, a fin de llevar a efecto las medidas a que se refiere dicho artículo, o sean las de separar a los cónyuges, señalar el domicilio de la mujer, poner los hijos en poder de quien proceda, señalar alimentos a la mujer y dictar las medidas necesarias para evitar que el marido perjudique a la mujer en la

administración de sus bienes, las que durarán hasta que termine el juicio por sentencia firme.

Y para que sirva de citación en forma a D. Rafael Pascual y González, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, expido la presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 28 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lanuste.

X—5836

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del número 18 de esta capital, en los autos que penden ante el mismo, seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía a instancia de D. Ignacio Gili Monserrat, contra doña Adela Cascante Demestre, asistida de su esposo D. José López Bertrán y los ignorados herederos de don Bruno de Lalaing, sobre otorgamiento de escritura pública de adjudicación y venta de seis fincas, hoy en ejecución de sentencia, ha dictado la providencia, que copiada en su parte necesaria, dice así:

"Providencia: Juez, Sr. Ogando. — Madrid, 17 de Diciembre de 1934.

Y requiérase a los demandados para que dentro del término de diez días procedan al otorgamiento de la escritura de venta de las seis fincas de que se trata en los presentes autos a favor de D. Ignacio Gili Monserrat; apereciéndoles que, si no lo verifican, se procederá a su otorgamiento de oficio por el que provee, expidiéndose para la práctica de dicho requerimiento en cuanto a doña Adela Cascante Demestre el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Tarragona y con respecto a los ignorados herederos de D. Bruno de Lalaing los oportunos edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre del Juzgado, se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—J. Ogando.—Ante mí, Licenciado F. Castro Artime."

Y para que sirva de requerimiento en forma a los ignorados herederos de D. Bruno de Lalaing, a cuyo fin se insertará en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, en Madrid a 18 de Diciembre de 1934. — El Secretario, F. Castro Artime.

X—5838

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta

fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino contra D. Narciso Martínez Inarejos, sobre rescisión de préstamo y venta de fincas hipotecadas en su garantía, se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes:

**En Infantes.**—Primera. Un pedazo de tierra en el término de Infantes y sitio del Nazareno, en la vega de Javalón, de cabida dos fanegas y diez celemines de marco real, equivalentes a una hectárea, 82 áreas y 45 centiáreas; lindante: a Este, con tierra de herederos de doña Josefa Vara del Rey; Sur, el río Javalón; Oeste, tierra que fué de Andrés Sánchez, y Norte, la de herederos de D. Juan Fontes.

Segunda. Una tierra en término de Infantes y sitio de Cerro-Morón, conocido también por Carboneras, de caber dos fanegas de marco real, o sea una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas; linda: por Saliente, tierra de Miguel Cano; Mediodía, resto de la tierra que quedó de Francisco Sánchez Hurtado; Poniente, otra tierra de Felipe Jiménez y Jiménez, y Norte, otra de los herederos de Manuel Sánchez Hurtado.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de 4.500 pesetas respecto a la primera finca y 1.500 en cuanto a la segunda.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las cantidades que sirven de tipo.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Infantes, el día 26 de Enero próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Diciembre de 1934. Ante mí, el Secretario, Ramiro López. Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—5832

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

En el juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, seguido en el Juzgado municipal del distrito de San Juan, de Murcia, a instancia de don Pedro Mojares Molina, contra doña Carmen Gomáriz Moreno, asistida de su esposo D. Pascual Moreno Masa, con domicilio últimamente en la ciudad de Barcelona, hoy en ignorado-paradero, se hace saber a dicha señora por medio del presente, que por el demandante se ha designado al perito don Antonio Ruiz Nares para tasar la finca que le fué embargada a la misma, pudiendo ésta nombrar otro por su parte en el término de dos días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se la tendrá por conforme con el designado por dicha parte actora.

Murcia, 22 de Diciembre de 1934.—El Juez municipal, Francisco Ruano. El Secretario, José Baleriola.

X—5844

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto y a los efectos legales procedentes ha go saber: Que por auto de hoy ha sido mantenida la insolvencia provisional del comerciante domiciliado en esta plaza, D. David Guerras Ortega, declarándole en suspensión de pagos, y se convoca a Junta general a sus acreedores, la cual se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 de Febrero próximo, a las doce de su mañana.

Dado en Valladolid a 19 de Diciembre de 1934. — El Secretario, Toribio Díez.— El Juez, Félix Buxó.

X—5833

# MINISTERIO DE JUSTICIA

ESCALAFON rectificado del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales, formado en cumplimiento del Decreto de 31 de Enero de 1934,  
y cerrado el 1.º de Febrero del mismo año.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO			DESTINO ACTUAL	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Años.	MeSES.	Días.	
<b>CLASE A). — Secretarios de Juzgados municipales de poblaciones superiores a 500.000 habitantes.</b>									
1	Rodríguez Roda Hacer (Patricio).....	4	—	1 — 1868	Al servicio de la Región autónoma.....	35	—	2 — 22	Abogado.—Concurso.
2	Serralacó Boet (Mario).....	19	—	1 — 1867	Juzgado número 3, Madrid.....	34	—	8 — 4	Idem.—Nombramiento Juez.
3	Ballester Estechea (José).....	17	—	7 — 1864	Juzgado número 4, Madrid.....	32	—	7 — 22	Idem.—Concurso.
4	Oro Vázquez (Clemente).....	18	—	7 — 1875	Juzgado número 5, Madrid.....	30	—	1 — 26	Idem.—Idem.
5	Ferrando Estapá (Jaime).....	4	—	5 — 1874	Al servicio de la Región autónoma.....	28	—	9 — 23	Idem.—Ingresó por permuta.
6	Martínez de Arévalo y Guzmán de Villoria (José).....	12	—	3 — 1868	Al servicio de la Región autónoma.....	27	—	7 — 23	Idem.—Idem Id.
7	Serrano Ramos (Francisco).....	7	—	8 — 1868	Al servicio de la Región autónoma.....	27	—	6 — 29	Idem.—Concurso.
8	Doyal Rodríguez Formoso (Gerardo).....	21	—	10 — 1863	Juzgado número 10, Madrid.....	27	—	1 — 5	Idem.—Idem.
9	Ariza Urbano (Salvador).....	12	—	2 — 1863	Al servicio de la Región autónoma.....	21	—	9 — 7	Idem.—Oposición.
10	Eno Palos (Rodrigo).....	15	—	10 — 1890	Al servicio de la Región autónoma.....	16	—	8 — 1	Idem.—Idem.
11	López Barroso (Ricardo).....	27	—	9 — 1874	Juzgado número 9, Madrid.....	14	—	7 — 17	Idem.—Idem.
12	Millás Horta (Jaime).....	19	—	8 — 1871	Al servicio de la Región autónoma.....	13	—	7 — 17	Idem.—Concurso.
13	Marín Bonilla (Rafael).....	10	—	2 — 1892	Juzgado número 7, Madrid.....	9	—	11 — 10	Idem.—Oposición.
14	Escalera Gayé (Santiago).....	23	—	5 — 1892	Juzgado número 6, Madrid.....	7	—	8 — 18	Idem.—Idem.
15	Condomines Valls (Francisco).....	16	—	3 — 1901	Al servicio de la Región autónoma.....	6	—	6 — 22	Idem.—Idem.
16	Moreno Ruiz (Guillermo J.).....	10	—	1 — 1902	Juzgado número 1, Madrid.....	5	—	7 — 6	Idem.—Idem.
17	Prado Marezuela (Jerónimo del).....	13	—	11 — 1893	Al servicio de la Región autónoma.....	3	—	6 — 16	Idem.—Idem.
18	Luna García (Antonio).....	25	—	10 — 1900	Juzgado número 2, Madrid.....	1	—	11 — 27	Idem. Juez de primera instancia, excedente.—Oposición.
19	Carrasco Font (Fernando).....	11	—	3 — 1875	Al servicio de la Región autónoma.....	1	—	8 — 19	Abogado.—Concurso.
20	Vilalta Roca (Antonio).....	8	—	6 — 1877	Al servicio de la Región autónoma.....	1	—	8 — 19	Idem.—Idem.
21	Amat Carreras (Juan).....	8	—	5 — 1895	Al servicio de la Región autónoma.....	1	—	8 — 19	Idem.—Oposición.
22	Medina Pinilla (Segismundo).....	15	—	12 — 1888	Juzgado número 14, Madrid.....	1	—	7 — 18	Idem.—Idem.
23	Jiménez Martínez Peláez (Antonio).....	8	—	9 — 1886	Juzgado número 21, Madrid.....	1	—	7 — 18	Idem.—Idem.
24	Montesinos Petit (Rafael).....	20	—	12 — 1892	Juzgado número 20, Madrid.....	1	—	7 — 18	Idem.—Idem.
25	Vozmediano Aguayo (Antonio).....	4	—	3 — 1882	Juzgado número 16, Madrid.....	1	—	7 — 18	Idem.—Idem.
26	Palazón Arvelo (José).....	22	—	4 — 1873	Juzgado número 13, Madrid.....	1	—	7 — 18	Idem.—Idem.
27	Caballero Magán (Joaquín).....	5	—	6 — 1885	Juzgado número 11, Madrid.....	1	—	7 — 18	Idem.—Idem.
28	García Fernández (Domingo).....	25	—	12 — 1875	Juzgado número 17, Madrid.....	1	—	7 — 18	Idem.—Idem.
29	Eyré Varela (Antonio).....	7	—	5 — 1888	Juzgado número 19, Madrid.....	1	—	7 — 18	Idem.—Idem.
30	Guillán García (Manuel).....	22	—	2 — 1873	Juzgado número 15, Madrid.....	1	—	7 — 18	Idem.—Idem.
31	Arcehavalá Rivera (Arsenio).....	14	—	12 — 1889	Juzgado número 18, Madrid.....	1	—	7 — 18	Idem.—Idem.
32	Navarro Grassa (Carlos).....	17	—	12 — 1880	Juzgado número 12, Madrid.....	1	—	7 — 18	Idem.—Idem.
33	Cuadra Escobar (Servando).....	23	—	10 — 1888	Al servicio de la Región autónoma.....	1	—	4 — 5	Idem.—Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO			DESTINO ACTUAL	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Años.	Mes.	Días.	
34	Cucala Rivera (Sebastián)	11	2	1871	Al servicio de la Región autónoma	1	4	5	Abogado.—Oposición.
35	Grañil Grau (José)	3	4	1883	Al servicio de la Región autónoma	1	4	5	Idem.—Idem.
36	Brenón Llanos (Antonio)	28	7	1902	Juzgado número 8, Madrid	3	6	24	Idem.—Idem.
37	Feixó Carreras (José Manuel)	20	6	1901	Al servicio de la Región autónoma	3	6	20	Idem.—Idem.
<i>Excedente de la categoría.</i>									
1	Garrigues Díaz Cañabate (Joaquín)	3	3	3	3	3	3	3	3
<b>CLASE B).—Secretarios de Juzgados municipales de capitales de provincia y poblaciones de 30.000 a 500.000 habitantes.</b>									
1	Grau Danti (Mariano)	5	2	1863	Al servicio de la Región autónoma	45	3	23	Bachiller y Secretario.—Concurso.
2	Antón Martínez (Domingo)	4	8	1853	Juzgado número 3, Valencia	42	9	28	Abogado.—Idem.
3	Jiménez Roldán (Amador)	12	8	1867	Distrito de la Derecha, de Córdoba	41	10	3	Bachiller.—Ley orgánica.
4	Aledo Mena (Vicente)	13	2	1870	Juzgado número 4, Valencia	40	6	16	Abogado.—Concurso.
5	Salazar y Huertas (José)	28	1	1892	Distrito número 4, Sevilla	38	7	1	Idem.—Idem.
6	Becerra Govantes (Rafael)	10	3	1871	Distrito número 5, Sevilla	37	1	29	Idem.—Idem.
7	Roklán González (Joaquín)	30	9	1861	Distrito del Salvador, de Granada	37	3	18	Idem.—Idem.
8	González del Cid (Francisco J.)	23	10	1866	Juzgado de Huelva	34	4	26	Idem.—Idem.
9	Roig y Ferrán (Rafael)	18	7	1872	Al servicio de la Región autónoma	33	6	12	Idem.—Idem.
10	Vázquez Castro (Manuel)	19	11	1881	Juzgado de Santiago	32	2	27	Idem.—Idem.
11	Zunárraga Leivar (Alejandro)	3	5	1875	Juzgado de Vitoria	32	2	5	Idem.—Idem.
12	Pacheco Gómez (Cástor V.)	4	9	1872	Distrito del Este, de Santander	31	10	18	Secretario.—Idem.
13	López Martínez (Roberto)	25	4	1870	Distrito de la Audiencia, de La Coruña	31	6	1	Abogado.—Idem.
14	Carmona Balsapiés (José)	3	7	1875	Distrito número 1, Sevilla	30	2	13	Idem.—Ley orgánica.
15	Sauco Lacarta (Manuel)	4	1	1863	Distrito número 3, Bilbao	29	9	11	Secretario.—Concurso.
16	Martínez Pacheco (José)	28	12	1882	Juzgado de Oribeña	28	8	18	Abogado.—Idem.
17	Miñano González (Luis)	2	7	1874	Distrito del Sur, de Alicante	28	5	12	Secretario.—Idem.
18	Gómez González (Manuel)	20	8	1869	Juzgado de Orense	28	3	27	Abogado.—Idem.
19	Botella Silvestre (Francisco)	29	10	1858	Juzgado de Alcoy	27	6	23	Idem.—Idem.
20	Romero Spínola (Manuel)	16	1	1876	Juzgado de Vegueta	27	5	21	Aptitud.—Concurso de traslado.
21	Aparicio Tablares (Eustaquio M.)	2	11	1870	Distrito de la Plaza, de Valladolid	24	8	23	Abogado.—Oposición.
22	Rodríguez Díaz (Juan B.)	8	8	1879	Distrito de Santa Cruz, de Cádiz	24	8	10	Idem.—Idem.
23	Roca Domingo (Estanislao)	18	7	1878	Al servicio de la Región autónoma	24	5	17	Idem.—Concurso.
24	Martín Sanz (Narciso)	7	12	1877	Distrito de la Audiencia, de Valladolid	22	8	26	Idem.—Oposición.
25	Anso Larralde (Amancio)	6	8	1868	Juzgado de Pamplona	22	8	3	Idem.—Idem.
26	Iranzo Tovar (José)	28	10	1876	Distrito número 2, Zaragoza	20	7	10	Idem.—Idem.
27	Romero Martín (José)	17	8	1877	Distrito número 2, Sevilla	19	9	6	Idem.—Idem.
28	Pizarro Carrión (Antonio)	26	5	1882	Distrito de Oriente, de Gijón	19	6	25	Idem.—Idem.
29	Garnica Bobadilla (Alberto)	9	12	1873	Distrito número 1, Zaragoza	19	3	20	Idem.—Idem.
30	Baleriola Alonso (José)	30	11	1884	Distrito de San Juan, de Murcia	18	7	30	Idem.—Idem.
31	Escudina Loredo (Juan)	10	7	1837	Juzgado de Langreo	17	8	13	Idem.—Concurso.
32	Botella Calvo (Ramón)	16	11	1883	Juzgado de Elche	14	6	14	Idem.—Oposición.
33	García de las Heras (Baldino)	31	3	1851	Distrito número 2, Valencia	13	9	2	Secretario.—Concurso.
34	Larrey Quián (Fernando)	6	8	1888	Distrito número 2, Vigo	13	4	8	Abogado.—Idem.
35	Vaamonde Romero (Estanislao)	17	11	1868	Distrito del Instituto, de La Coruña	13	1	23	Aptitud y Procurador.—Idem.
36	Martín García (Juan)	12	8	1885	Juzgado de Linares	12	6	17	Abogado.—Oposición.
37	López Cancino (Rafael)	21	4	1890	Distrito de la Izquierda, de Córdoba	12	4	7	Idem.—Idem.
38	García Vauelvalle (Francisco)	1	12	1895	Juzgado de Melilla	11	6	17	Idem.—Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO			DESTINO ACTUAL	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
39	Arnal Varea (Daniel)	10	4	1860	Distrito número 4, Bilbao	10	7	13	Secretario.—Concurso.
40	Guerra Preciados (Joaquín)	9	3	1864	Juzgado de Cáceres	10	3	2	Aptitud.—Idem.
41	Arias de Velasco y Sarandese (José Antonio)	31	7	1838	Juzgado de Mieres	8	9	10	Abogado.—Idem.
42	De la Fuente Sanz (Quiliano)	8	7	1895	Juzgado de Cartagena	8	8	8	Idem.—Oposición.
43	Bernal Seiquer (Francisco)	4	5	1890	Juzgado de Lopera	8	8	8	Idem.—Idem.
44	Pallarés Jimeno (Felipe)	2	10	1895	Juzgado de Ciudad Real	8	8	8	Idem.—Idem.
45	Ruiz Serrano (Antonio)	7	12	1883	Juzgado de Triana	8	6	24	Secretario. Oficial de Sala.—Idem.
46	Caro Sánchez (Benjamín)	6	11	1859	Juzgado de Avila	8	6	21	Abogado.—Idem.
47	Villacastín Contreras (Gregorio)	27	11	1899	Juzgado de El Ferrol	8	6	21	Idem.—Idem.
48	Alió de Fanés (Bartolomé)	24	2	1884	Distrito de la Catedral, de Murcia	8	6	7	Idem.—Idem.
49	López Bellido (José)	7	3	1870	Juzgado de Ceuta	8	5	25	Idem.—Idem.
50	Bueno Fuentes (Antonio)	3	6	1899	Juzgado de La Unión	7	9	15	Idem.—Idem.
51	Fournier González (Antonio)	20	7	1896	Juzgado de Burgos	7	8	23	Idem.—Idem.
52	Hernández Palma (Federico)	12	7	1893	Juzgado de Ronda	7	6	22	Idem.—Idem.
53	Ruiz de Peralta Anguita (Francisco)	29	7	1901	Distrito de San Sebastián, de Almería	7	6	22	Idem.—Idem.
54	Barrasa Muñoz de Bustilla (José de)	12	1	1897	Distrito de San Antonio, de Cádiz	7	5	16	Idem.—Idem.
55	Oriola Belmar (Atilano)	6	10	1882	Juzgado de Albacete	6	8	24	Idem.—Idem.
56	Ríos Sánchez (Juan)	24	7	1889	Distrito número 3, Sevilla	5	6	29	Idem.—Idem.
57	Esteban Fernández (Gregorio)	13	7	1902	Distrito número 1, Bilbao	5	6	24	Idem.—Idem.
58	Martínez Bernabeu (Rafael)	25	12	1883	Distrito del Norte, de Alicante	5	6	21	Idem.—Idem.
59	Pérez Barón (Leandro)	8	6	1897	Juzgado de Huesca	5	6	17	Idem.—Idem.
60	Salvá Palou (Jaime)	7	4	1860	Distrito de la Catedral, de Palma	4	11	4	Licenciado en Derecho.—Concurso.
61	González Valdés Menéndez (Luis)	18	1	1894	Juzgado de Oviedo	4	8	26	Abogado.—Oposición.
62	Aparicio de Santiago (Mario)	4	6	1894	Juzgado de Zamora	4	8	21	Idem.—Idem.
63	Macián Pérez (José)	24	10	1901	Al servicio de la Región autónoma	4	8	7	Idem.—Idem.
64	Pardo y Esperanza (Cesáreo)	8	11	1894	Distrito número 1, Vigo	4	6	1	Idem.—Idem.
65	Sánchez Crespo (Ramiro)	27	12	1904	Distrito de la Lonja, de Palma	3	8	13	Idem.—Idem.
66	Jiménez de Parga (José)	23	1	1903	Distrito del Campillo, de Granada	3	6	24	Idem.—Idem.
67	Sigüenza Salvador (José María)	30	3	1899	Juzgado de Teruel	3	6	12	Idem.—Idem.
68	Gimeno Palau (Angelino)	12	9	1893	Distrito número 1, Valencia	3	4	10	Idem.—Idem.
69	Herráiz y Bermúdez (José L.)	11	11	1893	Distrito de la Alameda, de Málaga	3	3	25	Idem.—Idem.
70	Colsa Ceballos (José María)	24	5	1899	Juzgado de Logroño	3	3	20	Idem.—Idem.
71	Roces Nachón (Avelino)	4	4	1889	Distrito de Occidente, de Gijón	3	1	1	Idem.—Idem.
72	Pérez Castrillón (Antonino)	26	7	1876	Juzgado del Puente de Valdecas	3	1	1	Idem.—Concurso.
73	De Viñala Rubio (Juan)	17	2	1874	Al servicio de la Región autónoma	3	1	1	Idem.—Nombramiento Juez.
74	Rosende Honrubia (Manuel)	14	5	1902	Juzgado de Chamartín de la Rosa	3	1	1	Idem.—Oposición.
75	Gorostiza Garay (Daniel)	16	12	1872	Juzgado de Baracaldo	3	1	1	Idem.—Concurso.
76	Pujol y Coll (Manuel)	27	8	1876	Al servicio de la Región autónoma	3	1	1	Idem.—Idem.
77	Soler y Bailag (Pedro)	23	9	1861	Al servicio de la Región autónoma	3	1	1	Secretario.—Idem.
78	Bianco Torres (Mario)	2	8	1882	Juzgado de La Estrada	3	1	1	Aptitud.—Idem.
79	Díez Plaza (Mariano)	3	2	1903	Juzgado de Toledo	2	6	21	Abogado.—Oposición.
80	Abreu Zumarraga (José)	12	10	1905	Distrito del Oeste, de Santander	2	3	20	Idem.—Idem.
81	Cortizo Nogueira (Camilo)	17	1	1894	Juzgado de Lavadores	1	10	8	Aptitud.—Concurso.
82	Chaume Ramos (Federico)	1	3	1873	Distrito número 6, Valencia	1	8	26	Secretario.—Idem.
83	Gallarte Bruno (Vicente)	5	3	1892	Distrito número 3, Zaragoza	1	8	26	Aptitud.—Idem.
84	Oriola Ferrando (Fernando)	14	2	1894	Distrito número 2, San Sebastián	1	8	26	Secretario.—Idem.
85	Muñoz Orts (Severino)	6	2	1904	Juzgado de Castellón	1	8	18	Abogado.—Oposición.
86	Fernández Ladreda Nacedo (Manuel)	29	4	1885	Al servicio de la Región autónoma	1	7	1	Idem.—Concurso.
87	Larrazabal Arancibia (Pascual)	7	8	1906	Distrito número 2, Bilbao	1	5	3	Idem.—Oposición.
88	Vitoria Calafi (Román)	16	10	1901	Juzgado de Cuenca	1	2	1	Idem.—Idem.
89	Foix Quer (Fernando)	2	5	1907	Al servicio de la Región autónoma	1	1	14	Idem.—Idem.
90	Alonso Giner (Manuel)	1	4	1901	Distrito número 5, Valencia	1	1	13	Idem.—Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO			DESTINO ACTUAL	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.		Años.	Meas.	Días.	
91	Emperador García (Luis).....	11	10	1898	Al servicio de la Región autónoma.....	1	1	9	Abogado.—Oposición.
92	De la Concha Palacio (Carlos).....	4	3	1904	Juzgado de Santa Cruz de Tenerife.....	1	1	8	Idem.—Idem.
93	Pro Sirera (José).....	4	6	1901	Juzgado de Pontevedra.....	1	1	3	Idem.—Idem.
94	Vaidés Calamita (Luis S.).....	1	11	1886	Juzgado de Salamanca.....	1	»	9	Idem.—Idem.
95	Alfonso Herrán (Enrique).....	20	5	1898	Juzgado de León.....	1	»	9	Idem.—Idem.
96	Conde Carballo (Perfecto).....	11	5	1901	Juzgado de Segovia.....	»	11	22	Idem.—Idem.
97	Séenz y Séenz Díez (Félix).....	21	2	1899	Juzgado de Lugo.....	»	10	23	Idem.—Idem.
98	Oladuy Larrea (José Ramón).....	3	11	1905	Juzgado número 1, San Sebastián.....	»	9	11	Idem.—Idem.
99	Carrera Lamaná (Felipe).....	13	7	1894	Juzgado de Badajoz.....	»	7	28	Idem.—Idem.
100	Alvarez de Toledo y Alba (Francisco).....	16	4	1898	Distrito de Santo Domingo, de Málaga.....	»	3	24	Idem.—Idem.
101	Guindos Camacho (José).....	2	2	1903	Distrito de la Merced, de Málaga.....	»	3	24	Idem.—Idem.
102	López Díaz de la Guardia (Nicolás María).....	10	8	1907	Distrito del Sagrario, de Granada.....	»	3	24	Idem.—Idem.
103	Moneda y Frías (Diego).....	27	4	1897	Distrito de la Audiencia, de Almería.....	»	3	24	Idem.—Idem.
104	Gómez Leyva (Amador).....	7	3	1899	Juzgado de Jaén.....	»	3	24	Idem.—Idem.
<i>Excedentes de la clase B). •</i>									
1	Charlo Rabanillo (Salvador).....	1	11	1876	Excedente .....	16	»	»	Abogado.—Oposición.
2	Casanova Alarcón (Diego).....	22	10	1883	Idem .....	3	1	1	Idem.—Concurso.
3	López Nieto (Francisco).....	31	3	1882	Idem .....	2	8	15	Idem.—Oposición.
4	Alvarez Santullano Salgado (Félix).....	8	7	1901	Idem .....	1	»	20	Idem.—Idem.
5	Silvestre Martínez (Angel).....	27	2	1891	Idem .....	»	3	6	Idem.—Concurso.
6	Gil Balbás (Atico).....	6	11	1881	Idem .....	»	3	6	Idem.—Idem.
7	Luna García (Fernando).....	9	4	1905	Idem .....	»	»	»	Idem.—Oposición.

Madrid, 19 de Diciembre de 1934.—El Subsecretario, Pablo Ceballos.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—SECCION TERCERA.—REGIMEN PROVINCIAL

Tanto por ciento que representa cada artículo y capítulo de los Presupuestos de Ingresos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1930, en relación con el total de los mismos.

### CAPITULO PRIMERO

#### RENTAS

Artículo 1.º—Propiedades .....	1,2022	} 2,9167
Idem 2.º—Censos .....	0,0098	
Idem 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores .....	1,1245	
Idem 4.º—Boletín Oficial e Imprenta provincial .....	0,4321	
Idem 5.º—Otras rentas .....	0,1481	

### CAPITULO SEGUNDO

#### BIENES PROVINCIALES

Artículo 1.º—Aprovechamientos .....	0,1237	} 0,3167
Idem 2.º—Enajenaciones .....	0,1930	

### CAPITULO TERCERO

#### SUBVENCIONES Y DONATIVOS

Artículo 1.º—Del Estado .....	9,4585	} 10,8219
Idem 2.º—De Corporaciones locales .....	1,3211	
Idem 3.º—Donativos .....	0,0423	

### CAPITULO CUARTO

#### LEGADOS Y MANDAS

Artículo único.—Legados y mandas .....	0,0609	0,0609
--	--------	--------

### CAPITULO QUINTO

#### EVENTUALES, EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES

Artículo 1.º—Eventuales .....	0,2574	} 4,5323
Idem 2.º—Extraordinarios .....	2,0813	
Idem 3.º—Indemnizaciones .....	2,1937	

### CAPITULO SEXTO

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Artículo único.—Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación .....	0,1317	0,1317
---	--------	--------

### CAPITULO SEPTIMO

#### DERECHOS Y TASAS

Artículo 1.º—Por prestación de servicios... ..	1,7686	} 5,3164
Idem 2.º—Por aprovechamientos especiales... ..	3,5478	

### CAPITULO OCTAVO

#### ARBITRIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º—Ordinarios y extraordinarios... ..	2,3734	} 3,3440
Idem 2.º—Imposiciones o percepciones... ..	0,9706	

### CAPITULO NOVENO

#### IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Artículo 1.º—Contribución territorial .....	4,1602	} 22,5565
Idem 2.º—Cédulas personales .....	18,4063	

### CAPITULO DECIMO

#### CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES

Artículo 1.º—Aportación municipal .....	26 0131	} 25,1416
Idem 2.º—Arbitrios sobre traviesas en los frontones .....	0,1285	

### CAPITULO DECIMOPRIMERO

#### RECARGOS PROVINCIALES

Artículo 1.º—Solares sin edificar .....	0,7713	} 6,5683
Idem 2.º—Terrenos incultos .....	0,1270	
Idem 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre .....	5,6700	

### CAPITULO DECIMOSEGUNDO

#### TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 1.º—Recursos del Estado .....	0,3937	} 2,5745
Idem 2.º—Otras ingresos .....	2,1808	

### CAPITULO DECIMOTERCERO

#### CRÉDITO PROVINCIAL

Artículo único.—Operaciones de crédito provincial .....	7,8410	7,8410
---	--------	--------

### CAPITULO DECIMOCUARTO

#### RECURSOS ESPECIALES

Artículo 1.º—Recursos especiales para empréstitos provinciales .....	0,1882	} 1,4646
Idem 2.º—Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene .....	1,2764	

### CAPITULO DECIMOQUINTO

#### MULTAS

Artículo 1.º—Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre .....	0,0032	} 0,1066
Idem 2.º—Otras multas .....	0,1034	

### CAPITULO DECIMOSEXTO

#### MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Artículo único.—Para obras e instalaciones o servicios mancomunados .....	0,0004	0,0004
---	--------	--------

### CAPITULO DECIMOSEPTIMO

#### REINTEGROS

Artículo 1.º—Por pagos indebidos .....	0,1095	} 1,2751
Idem 2.º—Por otros conceptos .....	1,1656	

### CAPITULO DECIMOCTAVO

#### PIANZAS Y DEPÓSITOS

Artículo único.—Por los constituidos en la Caja provincial .....	0,6068	0,6068
--	--------	--------

### CAPITULO DECIMONOVENO

#### RESULTAS

Artículo 1.º—Existencia en Caja .....	1,9305	} 4,4318
Idem 2.º—Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados... ..	2,5013	

Tanto por ciento que representa cada artículo y capítulo de los Presupuestos de Gastos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1930, en relación con el total de los mismos.

**CAPITULO PRIMERO**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Artículo 1.º—Servicios generales del Estado.....	1,0845	
Idem 2.º—Pactos y compromisos .....	1,4771	
Idem 3.º—Deudas .....	1,3397	
Idem 4.º—Censos .....	0,0025	
Idem 5.º—Pensiones .....	1,5410	
Idem 6.º—Cargas de justicia .....	0,1217	6,9900
Idem 7.º—Intereses debidos .....	0,3722	
Idem 8.º—Otros conceptos análogos .....	0,4323	
Idem 9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares .....	0,1800	
Idem 10.—Litigios .....	0,0294	
Idem 11.—Gastos indeterminados .....	0,4096	

**CAPITULO SEGUNDO**

**REPRESENTACIÓN PROVINCIAL**

Artículo 1.º—De la Diputación y Comisión provincial .....	0,2558	
Idem 2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial .....	0,2637	0,6237
Idem 3.º—Dietas de los Diputados provinciales .....	0,1062	

**CAPITULO TERCERO**

**VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

Artículo 1.º—Vigilancia .....	0,1719	0,6654
Idem 2.º—Seguridad .....	0,4935	

**CAPITULO CUARTO**

**BIENES PROVINCIALES**

Artículo 1.º—Adquisición.....	0,1918	0,2362
Idem 2.º—Mejora, conservación y custodia.....	0,1444	

**CAPITULO QUINTO**

**GASTOS DE RECAUDACIÓN**

Artículo 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	2,4631	2,6427
Idem 2.º—De las contribuciones del Estado.....	0,1796	

**CAPITULO SEXTO**

**PERSONAL Y MATERIAL**

Artículo 1.º—De las oficinas.....	5,3682	
Idem 2.º—De los Establecimientos provinciales .....	1,9246	8,5815
Idem 3.º—Material de la Diputación y Comisión provincial.....	0,2059	
Idem 4.º—Gastos generales de la Corporación .....	1,0928	

**CAPITULO SEPTIMO**

**SALUBRIDAD E HIGIENE**

Artículo 1.º—Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.....	0,0091	
Idem 2.º—Encauzamiento y rectificación de ríos .....	0,0080	0,7221
Idem 3.º—Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	0,7150	

**CAPITULO OCTAVO**

**BENEFIENCIA**

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	1,9635	
Idem 2.º—Maternidad y expósitos.....	6,3164	
Idem 3.º—Hospitalización de enfermos.....	8,1238	
Idem 4.º—Huérfanos y desamparados.....	6,9014	
Idem 5.º—Dementes .....	5,7804	31,3370
Idem 6.º—Servicios especiales.....	0,5252	
Idem 7.º—Instituto de Higiene.....	1,4340	
Idem 8.º—Brigada Sanitaria.....	0,5381	
Idem 9.º—Calamidades públicas.....	0,0601	

**CAPITULO NOVENO**

**ASISTENCIA SOCIAL**

Artículo 1.º—Instituciones de crédito.....	0,1486	
Idem 2.º—Otras instituciones de carácter social .....	0,2644	0,6049
Idem 3.º—Obligaciones impuestas por las leyes .....	0,1919	

**CAPITULO DECIMO**

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	0,3093	
Idem 2.º—Escuelas Industriales.....	0,7243	
Idem 3.º—Escuelas de Artes y Oficios.....	0,4063	
Idem 4.º—Escuelas de Bellas Artes.....	0,0722	
Idem 5.º—Escuelas de Sordomudos.....	0,2255	
Idem 6.º—Escuelas de Ciegos.....	0,0961	
Idem 7.º—Escuelas Normales.....	0,0368	3,5004
Idem 8.º—Escuelas profesionales.....	0,1713	
Idem 9.º—Bibliotecas .....	0,2248	
Idem 10.—Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.....	0,4057	
Idem 11.—Monumentos artísticos e históricos .....	0,1290	
Idem 12.—Subvenciones o becas.....	0,6501	

**CAPITULO DECIMOPRIMERO**

**OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES**

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	1,2645	
Idem 2.º—Construcción de caminos vecinales .....	8,8442	
Idem 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales.....	4,8877	
Idem 4.º—Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	0,9054	
Idem 5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	6,2917	25,1763
Idem 6.º—Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.....	0,0975	
Idem 7.º—Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.....	0,0048	
Idem 8.º—Otras obras.....	0,2612	
Idem 9.º—Construcción de edificios provinciales .....	1,6428	
Idem 10.—Reparación y conservación de edificios provinciales.....	0,9765	

**CAPITULO DECIMOSEGUNDO**

**TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO**

Artículo 1.º—Obras y servicios públicos traspasados .....		
Idem 2.º—Obras y servicios públicos concedidos .....	0,8652	0,8652

**CAPITULO DECIMOTERCERO****MONTES Y PESCA**

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	2,5019	} 3,3744
Idem 2.º—Fomento de la riqueza forestal...	0,8683	
Idem 3.º—Piscicultura .....	0,0032	

**CAPITULO DECIMOCUARTO****AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	3,0391	} 4,2254
Idem 2.º—Escuelas de Agricultura.....	0,1339	
Idem 3.º—Granjas y campos de experimentación .....	0,6204	
Idem 4.º—Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.....	0,0164	
Idem 5.º—Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	0,2539	
Idem 6.º—Avicultura .....	0,0051	
Idem 7.º—Sericultura .....	0,0160	
Idem 8.º—Apicultura .....	0,0050	
Idem 9.º—Concursos y Exposiciones.....	0,1158	

**CAPITULO DECIMOQUINTO****CRÉDITO PROVINCIAL**

Artículo único.—Operaciones de crédito provincial .....	5,9896	5,9896
---	--------	--------

**CAPITULO DECIMOSEXTO****MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES**

Artículo único.—Para obras e instalaciones o servicios mancomunados.....	0,0247	0,0247
--	--------	--------

**CAPITULO DECIMOSEPTIMO****DEVOLUCIONES**

Artículo 1.º—Por ingresos indebidos.....	0,1332	} 3,2540
Idem 2.º—Por otros conceptos.....	3,1208	

**CAPITULO DECIMOCTAVO****IMPREVISTOS**

Artículo único.—Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.....	0,5330	0,5330
---	--------	--------

**CAPITULO DECIMONOVENO****RESULTAS**

Artículo 1.º — Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados .....	0,4571	} 0,5432
Idem 2.º—Déficit de ejercicios anteriores...	0,0861	

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.—El Jefe de Sección, A. Carbonell.—V.º B.º: El Director general, Tomás López-Hermida.

ORDEN que tiene cada capítulo de los Presupuestos de Ingresos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1930, por su importe y tanto por ciento que representa, en relación con el total de los mismos.

NUMERO DE ORDEN	CAPITULOS	IMPORTE	TANTO POR CIENTO
1	XVI.—Mancomunidades interprovinciales.....	1.100,00	0,0004
2	IV.—Legados y mandas.....	121.424,04	0,0559
3	XV.—Multas.....	254.065,00	0,0068
4	VI.—Contribuciones especiales.....	313.886,68	0,1317
5	II.—Bienes provinciales.....	754.570,00	0,3167
6	XVIII.—Fianzas y depósitos.....	1.445.800,00	0,6068
7	XVII.—Reintegros.....	3.037.886,18	1,2751
8	XIV.—Recursos especiales.....	3.481.108,16	1,4646
9	XII.—Traspaso de obras y servicios públicos.....	6.133.273,58	2,5745
10	I.—Rentas.....	6.948.822,19	2,9167
11	VIII.—Arbitrios provinciales.....	7.9.6.44,2.	3,3440
12	XIX.—Resultas.....	10.557.725,49	4,4318
13	V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	10.797.533,12	4,5324
14	VII.—Derechos y tasas.....	12.165.117,42	5,3164
15	XI.—Recargos provinciales.....	15.647.116,98	6,3663
16	XIII.—Crédito provincial.....	18.178.923,80	7,4410
17	III.—Subvenciones y donativos.....	25.780.430,94	10,4219
18	IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	53.734.440,82	22,5563
19	X.—Cesiones de recursos municipales.....	19.892.76,83	8,1416

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.—El Jefe de Sección, A. Carbonell.—V.º B.º: El Director general, Tomás López-Hermida.

ORDEN que tiene cada capítulo de los Presupuestos de Gastos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1930, por su importe y tanto por ciento que representa, en relación con el total de los mismos.

NUMERO DE ORDEN	CAPITULOS	IMPORTE	TANTO POR CIENTO
1	XVI.—Mancomunidades interprovinciales.....	58.00,00	0,0247
2	IV.—Bienes provinciales.....	790.987,68	0,3362
3	XVIII.—Imprevistos.....	1.253.815,41	0,5331
4	XIX.—Resultas.....	1.277.880,3	0,5432
5	IX.—Asistencia social.....	1.423.150,57	0,6050
6	II.—Representación provincial.....	1.46.050,00	0,6228
7	III.—Vigilancia y Seguridad.....	1.6.5.361,53	0,6655
8	VII.—Salubridad e higiene.....	1.722.454,96	0,7322
9	XII.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	2.035.200,00	0,852
10	V.—Gastos de recaudación.....	6.210.000,00	2,6428
11	XVII.—Devoluciones.....	7.654.72,78	3,2541
12	XIII.—Montes y pesca.....	7.9.7.369,26	3,3745
13	X.—Instrucción pública.....	8.235.064,60	3,5010
14	XIV.—Agricultura y ganadería.....	9.938.217,61	4,2251
15	XV.—Crédito provincial.....	14.188.558,85	5,8696
16	I.—Obligaciones generales.....	16.445.187,07	6,9915
17	VI.—Personal y material.....	20.185.406,88	8,5816
18	XI.—Obras públicas y edificios provinciales.....	59.210.833,86	25,1730
19	VIII.—Beneficencia.....	73.712.591,80	31,3362

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.—El Jefe de Sección, A. Carbonell.—V.º B.º: El Director general, Tomás López-Hermida.

RESUMEN GENERAL de los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1930, y número de orden que tiene cada una de ellas, por el importe de los Ingresos, e igualmente por el tanto por ciento que representan en relación con el total de los mismos, así como también por la población de derecho, según el Censo oficial de 1920, y proporción calculada entre el importe de los Gastos y dicha población.

PROVINCIAS	INGRESOS	TANTO POR 100	Número de orden (de menor a mayor cantidad).....	GASTOS	POBLACIÓN DE DERECHO	Número de orden (de menor a mayor cantidad).....	PROPORCIÓN	Número de orden (de menor a mayor cantidad).....	SORRANTE
Albacete .....	2.857.569,87	1,1995	14	2.857.569,87	296.712	12	9,6307	25	•
Alicante .....	3.801.443,23	1,5967	25	3.801.443,23	525.335	30	7,2224	10	•
Almería .....	2.054.284,33	0,8623	10	2.054.284,33	383.692	22	5,3539	2	•
Avila .....	2.242.510,17	0,9413	7	2.240.891,90	225.384	8	9,9425	27	1.618,27
Badajoz .....	5.395.628,95	2,2649	37	5.381.698,43	651.156	37	8,2848	16	18.930,52
Baleares .....	2.648.236,57	1,1116	12	2.648.236,57	350.943	20	7,5450	13	•
Barcelona .....	50.593.062,72	21,2379	44	50.593.062,72	1.340.906	44	37,7305	44	•
Burgos .....	4.288.117,39	1,8002	28	4.288.117,39	346.399	19	12,3791	36	500,00
Cáceres .....	3.630.139,27	1,5238	20	3.630.139,27	413.162	23	8,7882	20	•
Cádiz .....	3.994.619,82	1,6768	26	3.992.881,96	549.710	31	7,2838	11	1.737,86
Castellón .....	2.142.294,14	0,8992	6	2.142.294,14	325.211	14	6,5873	8	•
Ciudad Real .....	3.169.325,06	1,3304	15	3.169.325,06	428.194	24	7,4018	12	•
Córdoba .....	4.799.625,72	2,0147	32	4.799.625,72	554.433	32	8,6588	19	•
Coruña (La) .....	4.575.780,35	1,9208	30	4.575.661,03	772.363	40	5,9242	5	119,32
Cuenca .....	4.884.213,65	2,0502	36	4.884.213,65	287.507	9	16,9881	40	•
Gerona .....	3.765.821,47	1,5807	23	3.765.821,47	330.774	15	11,3842	35	•
Granada .....	6.335.814,32	2,6596	38	6.335.814,32	580.338	34	10,9174	33	•
Guadalajara .....	1.813.473,06	0,7612	2	1.813.473,06	211.193	5	8,5868	18	•
Huelva .....	4.808.270,75	2,0163	33	4.808.270,75	331.527	16	14,4883	38	•
Huesca .....	4.873.496,44	2,0457	34	2.829.194,40	265.603	8	10,8519	31	2.044.302,04
Jáen .....	3.613.841,88	1,5170	19	3.613.841,88	590.570	36	6,1192	6	•
León .....	2.676.961,88	1,1237	18	2.676.961,88	436.369	25	6,1346	7	•
Lérida .....	3.183.418,15	1,3363	16	3.183.418,15	324.894	13	9,7983	26	•
Logroño .....	2.128.617,23	0,8935	5	2.128.617,23	198.850	4	10,7046	32	•
Lugo .....	2.280.250,09	0,9572	8	2.280.250,09	517.918	29	4,4027	1	•
Madrid .....	19.527.570,69	8,1972	43	19.476.942,39	1.048.908	43	18,5687	43	50.628,30
Málaga .....	4.724.342,65	1,9831	31	4.724.342,65	562.525	33	8,3984	16	•
Murcia .....	3.729.948,13	1,5657	21	3.729.948,13	654.436	38	5,6994	4	•
Orense .....	2.617.958,48	1,0989	14	2.617.958,48	466.398	27	5,6131	3	•
Oviedo .....	7.036.745,66	2,9538	39	7.036.745,66	779.294	41	9,6296	22	•
Palencia .....	1.986.254,27	0,8337	3	1.986.254,27	195.914	3	10,1383	29	•
Pontevedra .....	4.150.795,10	1,7424	27	4.121.183,99	585.866	35	7,0343	9	29.611,11
Salamanca .....	3.200.311,38	1,3434	18	3.200.311,38	342.264	17	9,3504	24	•
Santander .....	3.187.405,50	1,3380	17	3.187.405,50	343.014	18	9,2923	23	•
Segovia .....	3.764.491,84	1,5802	22	2.907.188,75	174.206	2	16,6883	39	857.303,69
Sevilla .....	8.747.809,39	3,6721	40	8.747.809,39	704.344	39	12,4197	37	•
Soria .....	1.431.849,18	0,6010	1	1.431.849,18	159.392	1	8,9831	21	•
Tarragona .....	3.770.940,65	1,5829	24	3.770.940,65	359.334	21	10,4942	30	•
Teruel .....	2.110.833,49	0,8860	4	2.110.833,49	264.062	7	7,9937	14	•
Toledo .....	4.518.940,70	1,8969	29	4.515.325,88	450.601	26	10,6296	28	2.614,82
Valencia .....	10.444.720,41	4,3844	42	10.444.552,24	933.631	42	11,1864	34	163,17
Valladolid .....	5.365.604,35	2,2523	36	5.365.604,35	294.610	11	18,2125	42	•
Zamora .....	2.443.125,83	1,0255	9	2.443.125,82	260.877	10	8,3991	17	0,31
Zaragoza .....	8.908.490,95	3,7386	44	8.908.490,95	498.590	28	17,8675	41	•
<b>TOTALES.....</b>	<b>238.220.254,90</b>	<b>99,9976</b>		<b>235.215.721,09</b>	<b>20.348.258</b>		<b>11,5595</b>		<b>3.004.633,81</b>

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.—El Jefe de Sección, A. Carbonell.—Y.º B.º, El Director general, Tomás López-Hermida.

ESTADO comparativo entre los Presupuestos de las Diputaciones provinciales, sujetos al régimen común, correspondientes a 1929 y 1930, por el tanto por ciento que representa cada uno de sus capítulos, en relación con el total de aquéllos.

## I N G R E S O S

CAPITULOS	TANTO	TANTO	DIFERENCIA	
	POR CIENTO DE 1929	POR CIENTO DE 1930	EN MÁS	EN MENOS
I.—Rentas .....	2,9752	2,9167	•	0,0585
II.—Bienes provinciales.....	0,7781	0,3197	•	0,4584
III.—Subvenciones y donativos.....	10,9681	10,8219	•	0,1462
IV.—Legados y mandas.....	0,0657	0,0500	•	0,0157
V.—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones...	4,1555	4,5324	0,3769	•
VI.—Contribuciones especiales.....	0,0032	0,1317	0,1285	•
VII.—Derechos y tasas.....	4,4735	5,3164	0,8429	•
VIII.—Arbitrios provinciales.....	2,9414	3,3440	0,4026	•
IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	21,9940	22,5565	0,5625	•
X.—Cesiones de recursos municipales.....	26,4844	25,1416	•	1,3428
XI.—Recargos provinciales.....	6,3593	6,5683	0,2090	•
XII.—Traspaso de obras y servicios públicos.....	1,6848	2,5745	0,8897	•
XIII.—Crédito provincial.....	8,5744	7,8410	•	0,7334
XIV.—Recursos especiales.....	1,5459	1,4840	•	0,0619
XV.—Multas .....	0,0660	0,1066	0,0406	•
XVI.—Mancomunidades interprovinciales.....	0,0004	0,0004	•	•
XVII.—Reintegros .....	0,8641	1,2751	0,4110	•
XVIII.—Fianzas y depósitos.....	0,3402	0,6068	0,2666	•
XIX.—Resultas .....	5,7558	4,4918	•	1,2640

## G A S T O S

CAPITULOS	TANTO	TANTO	DIFERENCIA	
	POR CIENTO DE 1929	POR CIENTO DE 1930	EN MÁS	EN MENOS
I.—Obligaciones generales.....	6,7780	6,9915	0,2135	•
II.—Representación provincial.....	0,8661	0,8228	•	0,0433
III.—Vigilancia y Seguridad.....	0,6630	0,6655	0,0025	•
IV.—Bienes provinciales.....	0,4777	0,2382	•	0,2395
V.—Gastos de recaudación.....	2,5768	2,6428	0,0660	•
VI.—Personal y material.....	8,3245	8,5816	0,2571	•
VII.—Salubridad e higiene.....	0,7503	0,7322	•	0,0181
VIII.—Beneficencia .....	30,8157	31,3382	0,5225	•
IX.—Asistencia social.....	0,6040	0,6050	0,0010	•
X.—Instrucción pública.....	3,6238	3,6016	•	0,0222
XI.—Obras públicas y edificios provinciales.....	29,1310	25,1730	•	3,9580
XII.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	0,7623	0,8632	0,1009	•
XIII.—Montes y pesca.....	3,8266	3,3745	•	0,4521
XIV.—Agricultura y ganadería.....	1,5373	4,2251	2,6878	•
XV.—Crédito provincial.....	4,8409	5,9896	1,1487	•
XVI.—Mancomunidades interprovinciales.....	0,0414	0,0247	•	0,0167
XVII.—Devoluciones .....	3,0141	3,2541	0,2400	•
XVIII.—Imprevistos .....	0,7459	0,5330	•	0,2129
XIX.—Resultas .....	0,5790	0,5432	•	0,0358

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

9.354

**ALIEY RIU, José**; albañil, que tuvo su residencia en Manresa, barriada Saldas, c. calle Santiago Rusiñol, número 3, bajos, cuales demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos de causa número 135 de 1934, por tenencia de explosivos e ilícita de armas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Manresa, para recibirle indagatoria y ser constituido en prisión que tiene decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18245

9.355

**AMORES VERDUGO, Isidoro**; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en sumario por robo número 519 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18236

9.356

**BRADLEY DE GANDIA, Ricardo**; natural de Buenos Aires, de veintiséis años, casado, de profesión del comercio, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la misma, calle Borrell, número 102, principal segunda, procesado en causa número 544 de 1934, por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18223

9.357

**CALVO QUEMADA (José)** y Ascensión Fuentes; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, domici-

liados últimamente en la calle de los Reyes, número 25; procesados en causa por hurto, número 494 del corriente año; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificales el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión que les ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18237

9.358

**CAURIN Y VERGARA, Luis**; de veintiséis años de edad, hijo de Agapito y de Elisa, natural de Lagosa, de estado ignorado, mecánico, con instrucción, vecino de Barcelona (San Gervasio), calle Putxet, 68, bajos, donde estuvo últimamente domiciliado; procesado por estafa; comparecerá ante la Ilma. Audiencia de Gerona, al objeto de constituirse en prisión, en méritos de la causa número 90 de 1933, seguida en el Juzgado de este partido.

18234

9.359

**DOS SANTOS, Luis**; de treinta y seis años de edad, soltero, mariner, hijo de José y María, natural de la isla de Madera (Portugal); que se fugó del Depósito municipal, Arenys de Mar, en la madrugada del 10 de Diciembre de 1934, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el "Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya", ante el Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar, para llevar a efecto su prisión, en méritos del sumario número 91 de 1934, sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

18221

9.360

**ESCOBAR SENOR, Agustín**; de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Indalecio y Manuela, natural y que fijó su domicilio en Junquera de Henares; procesado en sumario 161 del pasado año, por subtracción; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

18233

9.361

**FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel (a) "Patillo"**; casado, mancebo herrador, de constitución fuerte, ojos enfermos, viste traje azul, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario 156 de 1934, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Cebros, con objeto de constituirse en prisión; previniéndole que, de no hacerlo será declarado rebelde.

18231

9.362

**FUENTE GOMEZ, Fernando** de la; natural de Vallecas (Madrid), soltero, jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Alfonso y Pilar, con instrucción, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, barrio de Teatín de las Victorias, calle Luis Mesón, número 9, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en sumario 106-1934.

18247

9.363

**GARCIA TERUEL, Socorro**; natural de Alborea, de estado soltero, sirvienta, de veintiséis años de edad, hija de José y Carmen, domiciliada últimamente en Valencia, calle de San Vicente, 3 (pensión); procesada en causa 331 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

18252

9.364

**HORMAECHEA, Juan**; industrial, domiciliado últimamente en Madrid, Ardemans, 20, principal derecha; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Trujillo, al objeto de ser oído en sumario que se instruye con el número 75 de 1934, por el delito de estafa, y ser reducido a prisión.

18251

9.365

**LAZARO AYALA, Pablo**; hijo de Diego y de María, natural de Nacimiento, soltero, pastor, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado en causa número 113 de 1934, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

18220

9.366

**MORATO Y SELLES, Alvaro**; de veintitrés años, soltero, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Barcelona, mariner; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretario de D. Silverio Valls, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario número 271 de 1934, sobre injurias a los Agentes de la Autoridad; apercibido de ser declarado rebelde.

18223

9.367

**MUZQUIN, Bruno**; natural de Elbar, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad;

domiciliado últimamente en esta ciudad, Paseo de Colón, C., 6.º, A.; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

18249

9.368

PARRA LOPEZ, Agustina; hija de Antonio y de Clementa, natural de Lorca, de estado casada, profesión sus labores, de veintiséis años de edad; domiciliada últimamente en esta calle, Santa Bárbara, bajos, D.; procesada en causa número 130 de 1933, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

18227

9.369

RUIZ GARCIA, Domingo; natural de Burgos, de estado casado, profesión Agente de negocios, de cuarenta y cinco años, hijo de Evaristo y de Lina; domiciliado últimamente en la Glorieta del General Alvarez de Castro, número 3, piso cuarto izquierda; procesado por estafa en causa número 55, de 1934, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaria de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

18240

9.370

SE DEJAN SIN EFECTO las requisitorias acordadas insertar con fecha 4 de los corrientes llamando al procesado Gumersindo Valero Rocamora (a) Postales, en méritos del sumario número 535 de 1931, Juzgado núm. 15, de Barcelona, contra el mismo, por haberlo así dispuesto la Superioridad.

18229

9.371

VELA DIAZ, Alberto; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de San Isidro, número 2; procesado por estafa en causa número 398 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Madrid, con el fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad con fecha 14 de Mayo del año en curso en la causa indicada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

18242

9.372

WILLUMSEN, Christian; natural de Dinamarca, de treinta y siete años, hijo de Julio y de María, de estado casado, de profesión del comercio; vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en

Barcelona, Plaza de la Sagrada Familia, número 6, 2.º, primera; procesado en causa número 472 de 1934, por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18222

9.373

ABAD FERREIRO, Miguel; natural de Gandía, hijo de Miguel y María, de treinta y un años de edad, casado, del comercio, con domicilio en Barcelona, calle de San Rafael, número 32, segundo, segunda, procesado en sumario números 687-10.297 de 1933, por hurto; comparecerá, dentro de octavo día, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

18440

9.374

ABREO SALGADO, Joaquín de; de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Benito y Juana, natural de Guimaraix (Portugal), ambulante, procesado en la causa número 81, rollo 189, año 1934, por el delito de hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante la Ilma. Audiencia de Huesca, a fin de constituirse en prisión, por haberlo así acordado dicha Superioridad por auto dictado en 7 del actual; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, como determina el artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

18291

9.375

ALONSO RODRIGUEZ, Angel; natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años de edad, hijo de Manuel y de Julia, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle de la Salud, número 18, cuarto, y actualmente en Barcelona; procesado, por robo, en causa número 428 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, de San Sebastián, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

18479

9.376

AMADO UMBESO, Angel; de treinta y nueve años de edad, hijo de José y de María, soltero, sastre, natural y vecino de Avila, domiciliado en Mérida, en la calle de Sagasta; de estatura regular, ojos oscuros, pelo idem, color moreno, sin señas particulares visibles; procesado por quebrantamiento de condena, sumario número 189 de 1934, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción, de Mérida, dentro del término de cinco días, a fin de constituirse en prisión, en la de este partido.

18306

9.377

BALLESTER ALEMAN, José (a) "Merengue"; hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Algezares (Murcia),

de estado soltero, profesión camare-ro, de diecinueve años de edad y vecino de Algezares, domiciliado últimamente en la calle del Calvario, número 39 (Cartagena), procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Cartagena, para constituirse en prisión por la causa número 210 de 1932, decretada por la Audiencia provincial de Murcia, en auto de 29 de Noviembre último.

18270

9.378

BALLESTEROS, José; de unos treinta y dos años de edad, que vivía en la calle de San José Alta, número 11 (Puente de Vallecas), de compleción normal, vistiendo traje negro y trinchera clara, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en dicho Juzgado, con el número 601 del corriente año, por estafa.

18227

9.379

BARRIENTOS TOMILLO o CUQUILLI, Juan Fidel; de cuarenta y siete años de edad, hijo de Emilio y Concepción, natural y vecino de Fuente de Cantos, jornalero, con instrucción; comparecerá, en el plazo de diez días, en este Juzgado de instrucción, de Fuente de Cantos, a fin de constituirse en prisión y ser emplazado en sumario que se le sigue con el número 274 del corriente año, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18340

9.380

BIAGINI, Francisco Renato (a) "El Italiano"; natural de Carrara, de estado soltero, de profesión mármolista, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, sin domicilio; procesado en causa número 131 de 1933, por delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18355

9.381

CABRERA JORDAN, Vicenta; de veintidós años, hija de Agustín y de Vicenta, natural de Castellón de la Plana, que vivía en la calle Salva, número 76, tercero, primera, y Josefa Suñer Jordán, que también usa los nombres de Josefa Cabrera Jordán, de diez y ocho años, soltera, hija de Rafael y Vicenta, natural de Valencia, soltera, que vivía en la calle Salva,

número 76, principal, primera; procesadas en sumario número 486 de 1933 por expedición de moneda falsa, de este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona; comparecerán ante el mismo, en el término de ocho días, para ser reducidas a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

18439

9.382

GARMONA JIMENEZ, Pedro; de veintitrés años, hijo de José y Rosa, soltero, jornalero y vecino de Andújar; procesado en este Juzgado en causa número 454 de 1933 por hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

18383

9.383

CASAL CAGLAI, Eduardo; de veintitrés años de edad, hijo de Rafael y Antonia, casado, pordiosero, natural de Paderno (La Coruña), ambulante; procesado en causa número 119 de orden del año actual por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Villafranca del Bierzo en término de diez días, a ser emplazado y constituido en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

18358

9.384

CASTELLO GIL, Luis; hijo de Antonio y de Celia, natural de Tortosa (Tarragona), de estado soltero, profesión camarero, de veinte años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por tenencia de útiles para el robo en sumario número 343 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

18438

9.385

CASTRO REY, Emilio; vecino de Villanueva de Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 419 de 1934 por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para notificarle el auto de prisión y otras diligencias; apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

18337

9.386

CERVANTES PITTO, Eduardo, y Margarita Cervantes de Pitto; que habitaban en la calle Cambios Nuevos, número 1, pensión; procesados en méritos de sumario número 448 de 1934 por estafa; comparecerán, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para serles notificado el auto de procesamiento y ser reducidos a

prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

18330

9.387

CLAVIJO COELLO, Teodoro; hijo de Pedro y de Juliana, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión marinero, natural de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Las Palmas, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 308 de 1934 por polizontaje.

18460

9.388

COIRADAS BESOITA, Oswaldo; de veintiséis años de edad, de estado soltero, profesión marinero, hijo de Manuel y de Paula, natural de Entines-Outes, partido de Muros, provincia de La Coruña, vecino de La Coruña, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 298 de 1934 sobre robo; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser emplazado y constituirse en prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

18450

9.389

COSA GONZALEZ, Francisco; de veintiséis años, hijo de Francisco y Dolores, de estado soltero, natural de San Fernando (Cádiz), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Perecamps, número 1, de profesión mecánico; procesado en causa número 567 de 1933 sobre robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18442

9.390

DIAZ CASAS, José; natural de Navalmoral de la Mata (Cáceres), de estado viudo, de profesión zapatero, de treinta y nueve años de edad, hijo de José y Estanislaz, sin domicilio; comparecerá ante el Juzgado de Brihuega en el término de diez días, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el expediente número 2 del año actual sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes de 4 de Agosto de 1933; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

18276

9.391

ECHEVARRIA ECHEVARRIA, Bernardo; de veintiséis años de edad, súbdito francés, ambulante y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero en el término de diez días, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en méritos del sumario que contra él y otros se instruye en el Juzgado de Pola de Siero con el número 13 duplicado del corriente año por robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

18475

9.392

FERNANDEZ AMAYA, Miguel; de diez y nueve años de edad, natural de Antequera (Málaga), soltero, vendedor ambulante, hijo de Juan Manuel y de Encarnación, domiciliado últimamente en Málaga, calle del Toro, 3, y calle de la Puente, número 47; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar (Málaga), a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 86 bis de 1934 sobre hurto, y a ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

18385

9.393

FERNANDEZ, Antonio; que dijo residir en Sillaño, cuyas señas son: rubio, muy grueso, bigote recortado, bajo; procesado por hurto en el sumario número 71 de 1934, que estuvo residiendo a últimos del mes de Agosto en el pueblo de Aviados, de este partido; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

18295

9.394

FERNANDEZ GARCIA, Avelino; de estado casado, profesión Maestro; domiciliado últimamente en Cardinúez, Concejo de Sama de Langreo; procesado por hallazgo de municiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Pola de Laviana, a fin de ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18350

9.395

FERNANDEZ GARCIA, Matias; hijo de Ambrosia y de Valentin, de cincuenta y seis años de edad, natural de Madrid, casado, jornalero, y con domicilio en la calle de Lérida, número 19; procesado en causa por estafa, instruida con el número 518 de 1934, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-

Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.396 18346

FERNANDEZ GONZALEZ, Juan-José; de veintitrés años de edad, hijo de Mauricio y de Luz, soltero, natural de la República Argentina, vecino de Piñera de Alles, últimamente en Poia de Lena, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de primera instancia de Pola de Siero, dentro de quinto día, al objeto de ampliarle la declaración indagatoria en sumario número 47 de 1933, por hurto, seguido contra el mismo y Raúl Hilario Moreno Domingo, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

9.397 18400

FRANKEL, Eduardo; natural de Hamburg (Alemania), de estado divorciado, de profesión comercio, de cuarenta y dos años de edad, hijo de David y de Carolina; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cortes, número 286, quinto, primera; procesado en causa número 142 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9.398 18377

FUENTES PICO, Enrique; hijo de padre desconocido y de Josefina, natural de Valencia, de veintitrés años, soltero, marino, que vivía en esta ciudad; penado en méritos de sumario número 856, rollo 12.787 de 1933, del Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, en el término de ocho días, al objeto de sufrir la pena impuesta; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

9.399 18331

GARCIA CARRAMOLINO, José; natural de Rapariegos (Segovia), de estado soltero, profesión ninguna, de veintiséis años, hijo de Juan y de Valentina; domiciliado últimamente en la calle de Trujillos, número 7; procesado por hurto en causa número 483 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

18299

9.399 (bis)

GARCIA, Mariano; de diez y ocho años, soltero, hijo de Francisco y de Josefa, natural de San Felipe de los Gallegos, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción de Plasencia, con el número 268 de 1932, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Plasencia, a fin de constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9.400 18349

GARCIA, Valentín; que dijo residir en el pueblo de la Uña, partido judicial de Riaño, cuyas señas son: de unos treinta años de edad, rubio, bajo; procesado en el sumario número 71 de 1934, que estuvo residiendo en el pueblo de Aviados a últimos del mes de Agosto pasado; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9.401 18296

GIMENEZ AZORIN, Miguel; natural de Yecla, de estado viudo, profesión Agente de negocios, de treinta y un años de edad, hijo de Marcos y de Rosario; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Tarragona para constituirse en prisión provisional decretada en la causa que se instruye con el número 82 de 1933; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9.402 18314

GLANTZMANN, Iteo; cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Rumania; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 516 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9.403 18274

GUAL JUARES, Vicente; cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitaba en esta ciudad, calle Urgel, número 120, principal, segunda, y tenía el despacho en la Ronda de San Antonio, número 82, principal; procesado en méritos de sumario número 273 de 1934, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9.404 18376

HANS AUER, Luisa; Molander y

Hanny Polher; domiciliados en Viena; comparecerán el día 9 de Marzo próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, para asistir como testigos a la celebración del juicio oral en causa número 27 del año 1930, sobre lesiones contra Jorge Ivars Saiva.

9.405 18341

HERNANDEZ HEREDIA, Francisco (a) "Pacorro"; de unos treinta y cuatro años de edad, casado, esquilador, natural de Murcia; domiciliado últimamente en Alicante, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá, dentro del plazo de diez días siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado de instrucción de Dolores a constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se instruye con el número 133 del año 1934, sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

9.406 18452

HORCHE REAL, Eduardo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintinueve años, hijo de Teresa Horche; domiciliado últimamente en la calle de Orense, número 25, principal; procesado por robo en causa número 1.133 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9.407 18300

HORTA FABREGAT, Angel; hijo de José y de Julia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en las calles de Blay, número 9, tercero, segunda, y Santo Cristo, número 9, bajos (Barcelona); procesado por hurto, número 380 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

9.408 18270

IZQUIERDO DIAZA, Isaac; de veintidós años de edad, hijo de Julián y de María, natural y vecino de Valladolid, de profesión jornalero, de estado soltero, condenado por la Audiencia provincial de esta ciudad, por sentencia de 29 de Abril de 1932, en la causa número 388 de 1931, por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, de la misma ciudad, con el fin de ser reducido a prisión, para cumplir parte de la pena que le ha sido impuesta; apercibiéndole que, de no comparecer, quedará sujeto a dicha reclamación y le pararán los perjui-

cios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

9.409 18380

LAMARCA FOLGUERAS, Francisco; natural de Barcelona, hijo de Saturnino y Antonia, de estado soltero, de profesión chófer, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Barbará, número 4, primero, segunda; procesado en causa número 172 de 1933, por tentativa de hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18436

9.410

LEIVA BERROCAL, Aurelio; hijo de Francisco y de Clotilde, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, Playa Nazaret, número 43; procesado, por robo, en causa número 3 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

18428

9.411

LOPEZ CHAVES, José; cuyo domicilio anterior se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe para declarar y ser reconocido por los Médicos forenses, instruyéndole del artículo 109 de la Ley, en causa número 462, instruida por lesiones del mismo. Por este medio se le hace dicho ofrecimiento de acciones.

18288

9.412

LOPEZ, José; sin segundo apellido, que nació en el lugar de Mallón, término municipal de Santa Comba, provincia de La Coruña el 18 de Marzo de 1901, hijo de Carmen López, soltero, panadero, sin domicilio fijo y en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para practicar cerca de él diligencia judicial, acordada en sumario que se le sigue en unión de Honorato Raniña, número 251 de 1934, por tentativa de robo, y ser reducido a prisión en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

18348

9.413

LORENZO PENA, Manuel; de treinta y dos años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Juana, natural de Mio, vecino de Cádiz, marinero; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada por la Sección primera de esta Audiencia provincial, en el rollo del sumario número 81 de 1934, por tentativa de hurto.

18448

9.414

LOZADA AMAYA, Rafael; de treinta y seis años de edad, hijo de José y Encarnación, casado, jornalero, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado, en causa número 338 de 1933, por hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

18336

9.415

MACIAS BARTOLOMO, José; natural de Iniesta, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de Fernando y de Pilar, sin domicilio; procesado en causa número 274 de 1934 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18488

9.416

MANZANO QUIROS, José (a) "El Comino"; de veintitrés años de edad, natural de Bodega (Lugo) y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Siero en el término de diez días, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en méritos del sumario que contra él y otros se sigue en el Juzgado de Pola de Siero con el número 13 duplicado del corriente año por robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

18474

9.417

MARTIN DELGADO, José; hijo de Matias y de Encarnación, natural de Málaga, de estado soltero, profesión cerrajero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Málaga; procesado en causa número 124 de 1934 por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18482

9.418

MARTINEZ, Angel; que dijo vivir en Pendones (Asturias), cuyas señas son: de unos cuarenta y dos años de edad, alto, moreno, bigote recortado; procesado en el sumario número 71

de 1934 por hurto; que a últimos del mes de Agosto estuvo residiendo en el pueblo de Aviados, del partido de La Vecilla; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

18297

9.419

MARTINEZ FERRIZ, Juan Ramón; natural de Guarromán (La Carolina), de estado soltero, profesión quincallero, de diez y siete años, hijo de Alejandro y de Trinidad, ambulante; procesado por hurto en causa número 25 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Villena, al objeto de constituirse en prisión en el Depósito municipal, a disposición de la Audiencia provincial de Alicante, y notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad; con apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

18491

9.420

MARTINEZ, Jesús (a) "El Maño"; de profesión vendedor, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa en sumario número 416 de 1734; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 19, de Madrid, para constituirle en prisión y recibirle indagatoria; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

18463

9.421

MARTINEZ MARTINEZ, Juan; natural de Torrenueva (Valdepeñas), de estado soltero, profesión quincallero, de diez y ocho años, hijo de Francisco y de Eduvigis, ambulante; procesado por hurto en causa número 25 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Villena, al objeto de constituirse en prisión en el Depósito municipal de dicha ciudad, a disposición de la Audiencia provincial de Alicante, notificarle el auto de prisión, dictado por la misma, y con apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

18490

9.422

MARTINEZ MOLINA, Francisco (a) "Caraburro"; hijo de Sebastián y de Aurora, natural de Sevilla, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Sevilla, Cruz de la Vereda; procesado en causa número 400 de 1931, por lesiones a Juan Vega Blaisa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18481

9.423

MARTOS MEDINA, Ricardo; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 505 de 1934, por lesiones por disparo; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para notificarle prisión y otras diligencias; apercibido de declararlo rebelde si no lo verifica.

18338

9.424

MARTOS PEDROSA, Paulino; natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Paulino y de Manuela; domiciliado últimamente en Linares; procesado por robo de aves; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andalucía para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 302 de 1934.

18372

9.425

MASJOAN Y PUIG, José; de treinta y ocho años de edad, hijo de José y de María, labrador, con instrucción, sin antecedentes penales, natural y vecino de Torroella de Montgrí, donde estuvo últimamente domiciliado; procesado en causa número 3 de 1934, seguida en el Juzgado de instrucción de La Bisbal, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Gerona, al objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

18392

9.426

MATO SEVERINO, José de; de treinta años, soltero, hijo de José y de María, natural de Lisboa, vecino de Madrid, y cuyo paradero actual se desconoce; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz para constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada en el sumario que con el número 789 de 1934 instruyó contra el mismo por delito de estafa.

18333

9.427

MENDEZ GONZALEZ, Bernardo; de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, hijo de Bernardo y de Francisca, natural de Villayón (Luarca), provincia de Oviedo, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje obscuro completo, alpargatas negras y boina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carnicer, número 2; procesado por estafa en sumario número 247 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

18283

9.428

MEDINA, Manuel; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe para declarar en causa número 169 del corriente año, instruida por homicidio en la persona de José Rodríguez Palacios, contra Angel García Montes.

18456

9.429

MIRANDA TENDERO, Jerónimo; de veinte años, soltero, natural de Pedro-Muñoz, hijo de Manuel y de Jerónima; domiciliado últimamente en Albacete, calle del Cid, número 35, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, ante este Juzgado de instrucción de Albacete, con el objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario número 193 de 1934, sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

18327

9.430

MONGE RUIZ, Joaquín; natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, hijo de Luis y de Pilar; domiciliado últimamente en la calle Alberto Aguilera, número 66; procesado por amenazas de muerte en causa número 130 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

18465

9.431

MONREAL VERDE, Adolfo; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión se ignora, de veinticuatro años, hijo de Adolfo y de Teresa; domiciliado últimamente en Barcelona, Padilla, número 172; procesado por hurto de alhajas, sumario número 81 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Vich a los efectos de la prisión que se le tiene decretada.

18403

9.432

MORALES LLAMAS, Antonio (a) "El Sevilla"; natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión barbero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de la Trinidad números 10 y 12, bajo; procesado en causa número 131 de 1933, por delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo aperi-

bimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18353

9.433

MORALES SALGUERO, Joaquín; hijo de Francisco y de Aurora, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Fuente-Palmera y vecino de Córdoba; procesado en este Juzgado en causa número 372 de 1933, por hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

18364

9.434

MORENO CAMAÑO, Antonia; natural de Ubeda, de estado soltera, sin profesión especial, de veinticuatro años, hija de Constantino y de María, domiciliada últimamente en Villacarrillo; procesada por tenencia de armas en sumario número 154 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

18404

9.435

MORENO LOPEZ, Andrés; de veintiocho años de edad, hijo de Bartolomé y de Felipa, soltero, natural de Pozoblanco, sin domicilio fijo; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

18385

9.436

MULA ALUQUE, Miguel; de treinta y tres años, casado, platero, natural de Jódar, vecino de Villanueva del Arzobispo; procesado en causa número 391 del año actual; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, dentro del plazo de diez días, para notificarle la prisión decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18391

9.437

OLIVE, Alfonso V.; Gerente de Hispano Información, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle Claris, número 39; procesado en causa número 357 de 1934 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

18268

9.438

**PARTIDA LOPEZ**, Francisco; vecino que fué de Arcos de la Frontera y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, en la Prisión provincial de Cádiz, para cumplir dos días de privación de libertad por insolvencia de la multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda en expediente por contrabando, número 342 del año 1933; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

18447

9.439

**PEPE** (a) "El Viduela"; cuyas demás circunstancias se ignoran, y el que el día 12 de Noviembre último iba en unión de Eloy Guardiola (a) "El Carabina"; y el que, al parecer, vive o tuvo su último domicilio en el Puente de Vallecas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita bajo el número 487 de 1934 por tentativa de robo.

18284

9.440

**PEREZ MARIN**, José; natural de La Aparecida, de estado casado, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Angel y de Teresa, domiciliado últimamente en Orihuela, partido de Correntías; procesado en causa número 217 de 1934 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

18390

9.441

**PEREZ PEREZ**, Manuel (a) "El Francés"; natural de Narbona (Francia), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad, cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 131 de 1933, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18354

9.442

**PEREZ PEREZ**, Luis; de diez y nueve años de edad, súbdito francés, ambulante, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, en el término de diez días, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de notificarle

declaración indagatoria y constituirse en prisión, en méritos del sumario que contra él y otros se instruye en este Juzgado de Pola de Siero con el número 13, duplicado, del corriente año, por robo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

18473

9.443

**PINO REINA**, Luis del; natural de Puente Genil, provincia de Córdoba, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga (Secretaría del Sr. Miralles); bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

18395

9.444

**PEREZ VILLEGAS**, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión chófer, de veinticinco años, hijo de Joaquín y de Emilia; domiciliado últimamente en Málaga, Mariana Pineda, 16; procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Pablo Iglesias, 25), para constituirse en prisión a las resultas de la causa número 409 de 1934; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

18394

9.445

**PLA D'ELLORENS**, Fraile-Valentín; que habitaba en la calle Gendal, número 32, quinta; procesado en sumario número 558 de 1934, por estafa; comparecerá, dentro de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

18441

9.446

**POR EL PRESENTE**, se anuncia que se ha dejado sin efecto la requisitoria que se publicó en la "Gaceta de Madrid" del día 10 de Agosto del corriente año, referente al procesado Ramón Prim Calaf, por haber sido capturado dicho individuo en méritos del sumario número 606 de 1931, sobre hurto frustrado, que es el mismo que en tal requisitoria se da por error como del año 1934, instruido en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls.

18273

9.447

**POR LA PRESENTE**, se deja sin efecto la requisitoria librada por este Juzgado de Bilbao, con fecha 6 del actual, por virtud de la cual se llamaba al procesado José Alvarez, para que compareciera ante el mismo en término de diez días, por virtud del sumario por asesinato con el número 265 de 1934,

18275

9.448

**POR LA PRESENTE**, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de Pontevedra, número 283, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1934, y en la página 120 de la "Gaceta de Madrid", fecha 7 de Diciembre siguiente, para la busca y captura de Luis Ameljeiras Mourinho, procesado en el sumario que se siguió en el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo, bajo el número 606 de 1932, por el delito de estafa, por haberse dejado sin efecto su prisión.

18357

9.449

**POR EL PRESENTE**, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", de fechas 26 de Enero y 3 de Febrero de 1934, respectivamente, por las que se llamaba al procesado Vicente Sola Avellaneda en la causa número 664 de 1933, sobre resistencia y amenazas, por haber sido comprendida dicha causa en los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril del corriente año.

18407

9.450

**POR LA PRESENTE** requisitoria, que se publica en méritos de causa número 421 de 1934, sobre hurto, seguida en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, contra Antonio Aladreu Benedit, de treinta y cuatro años, hijo de Valero y de Margarita, natural de Zaragoza, que ha vivido en esta capital, calle de Juegos Florales, número 168, bajos, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, comparezca en dicho Juzgado y Secretaría para constituirse en prisión y otras diligencias; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

18443

9.451

**POR MEDIO** de la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 200 de 1934, por hurto, Valentín Navarro Silva (a) "El Colorado", de veintiocho años, hijo de Miguel y de Avelina, soltero, natural de Hinojosa del Duque, gitano, limpiabotas, y domiciliado últimamente en Badajoz, calle Castillo, número 41, casas de madera, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de Olivenza, para serle notificado el auto de conclusión del sumario expresado, emplazarlo y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

18470

9.452

**POR LA PRESENTE** se cancelan y dejan sin efectos las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y

"Boletín Oficial" de esta provincia de Zaragoza, con fecha 16 y 9 de Febrero de 1932, respectivamente, por las cuales se llamaba al procesado José Blage Pallach, natural de Barcelona, soltero, contable, de veintidós años de edad, hijo de Domingo y Angela, en méritos del sumario número 712 de 1931, seguido por este Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza (antes distrito del Pilar), sobre estafa; toda vez que dicho procesado ha sido capturado.

18192

9.453

PREUSS, Catalina; natural de Munich, provincia de Alemania, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años de edad próximamente, domiciliada últimamente en calle del Marqués del Riscal, 5, procesada por estafa y hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de Madrid, Secretaría del Sr. López Rodríguez, sumario 387-934, para ser reducida a prisión; apercibiéndola que, si no comparece, será declarada rebelde.

13464

9.454

REMITENTE de la expedición número 1.594, de Villajoyosa a Martos, composta de escambres; remitente y consignatario de la expedición número 3.871, Industrias Textiles de Alicante, C. A., y Emilio Carrasco, respectivamente; comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina y Secretaría del Sr. Velasco, para ser oídos e instruírles de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se hace por el presente; pues así está acordado en robo de mercancías del tren número 1.406, bajo el número 243-933.

18294

9.455

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juan José; natural de La Zubia, provincia de Granada, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintidós años, hijo de Juan Antonio y María Dolores, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por tentativa de robo en el sumario número 772 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Miralles; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18396

9.456

RODRIGUEZ CARRILLO, Manuel (a) "El Quinto"; natural de Huelva, hijo de Juan y de Soledad, de treinta años, domiciliado en Huelva; procesado por hurto en causa número 771 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Huelva, para ser oído.

18290

9.457

RODRIGUEZ GOMEZ, Antonio (a) "Alcaucilito"; de treinta y seis años de edad, cargador, alto de cuerpo, grueso, pelo negro, bigote pequeño,

vecino de Cádiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de San Fernando dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en causa número 174 del corriente año sobre tentativa de robo, contra el mismo y otros; prevenido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

18313

9.458

RODRIGUEZ, Gregorio; el que también usa el nombre de Gregorio González, de veintinueve años, casado con Celestina Marcos, jornalero, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santiago Marsanán, número 7, bajo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 251 de 1934 por estafa.

18386

9.459

RODRIGUEZ PEREZ, Venancio; de cuarenta y cinco años, soltero, labrador, natural y vecino de Aguilera, del Ayuntamiento de Cartelle, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de practicarle varias diligencias en sumario que contra el mismo y otro se sigue sobre homicidio.

18334

9.460

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Amparo, natural de Cuba, de estado soltero, profesión labrador, de unos diez y nueve años de edad, bajo de estatura, color blanco, pelo y ojos castaños, nariz regular, domiciliado últimamente en Villanueva-Monterroso; procesado por homicidio frustrado en sumario número 190 de 1934, y se acordó su prisión; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

18287

9.461

ROSA ROMAN, Antonio de la; natural de Guadix, de estado casado, de profesión Procurador, de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan Pedro y Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona, para constituirse en prisión provisional, decretada en la causa que se instruye con el número 62 de 1933; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

18315

9.462

SACARDUY, Pedro; de unos cuarenta años, de estatura regular, más bien delgado, viste americana marrón

y pantalón azul, con boina, domiciliado últimamente en Galdácano, barrio de Artola; procesado en el sumario número 469 del año 1934 por delito de hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

18446

9.463

SANTA PALOMA, Juan; de treinta años de edad (se ignora el nombre de los padres), soltero, natural de Orgañá, partido de Seo de Urgel, provincia de Lérida, jornalero, que no sabe leer ni escribir, vecino últimamente de Gramuntell y hoy de paradero desconocido; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Lérida o ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, de la ciudad de Cervera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; y se interesa de las Autoridades civiles y militares procedan a la busca, captura e internamiento en un Manicomio del alienado arriba nombrado, Juan Santa Paloma; procesado en méritos de causa números 22-172 de 1929 sobre homicidio, pues así está acordado en las diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la expresada causa.

18449

9.464

SEGUNDO; conocido por Nicolás Expósito Iglesias, hijo de padres desconocidos, natural de Cartagena, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años de edad, sin domicilio fijo; procesado por hurto en causa número 5 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aracena, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

18328

9.465

SE DEJA SIN EFECTO la requisitoria publicada contra Antonio Crespo Molina, hijo de José y de Rafaela, vecino de Fernán-Núñez, calle de Tarrasquilla, número 4; procesado en el sumario número 40 de 1934 sobre estafa, en virtud de haber sido detenido el mismo y constituido en prisión, según lo que por auto de 25 de Agosto del año actual tenía acordado este Juzgado de instrucción de Montilla.

18468

9.466

SERRANO ORTS, Manuel; vecino de Elche, domiciliado últimamente en la calle de Ramón Jaén, número 4, de estado casado, el cual es de estatura regular, cargado de espaldas, de veintiséis años de edad; comparecerá, dentro del término de diez días, ante

el Juzgado de instrucción de Elche (Alicante), con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión en el sumario que se instruye con el número 125 de 1934 por el delito de sedición contra el mismo; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

9.467

18389

**SERRANO ORTS, Manuel**; vecino de Elche, domiciliado últimamente en la calle de Ramón Jaén, número 4, de estado casado, de estatura regular, y José Gilabert Valero (a) "El Pintado", vecino de Elche, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 26, de treinta años de edad, de estatura más bien alta; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Elche (Alicante), con objeto de ser reducidos a prisión y practicar con ellos las demás diligencias acordadas en el sumario que se instruye con el número 128 de 1934, por el delito de coacción contra el mismo; apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

9.468

18453

**SIMON, Pedro**; de raza negra, natural se ignora, de estado casado, profesión vendedor lotería, de cuarenta años de edad, de pequeña estatura, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

9.469

18457

**TORRALBO CABALLERO, Antonio**; natural y vecino de Villanueva de Córdoba, calle Castillejos, número 21, viudo, de treinta y ocho años, hijo de Antonio y de Ana, jornalero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Córdoba, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", a responder de los cargos que contra el mismo resultan, en el sumario seguido en este Juzgado de Poblano, con el número 130 de 1931, por hurto; apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9.470

18476

**TORRES, Fernando**; natural de Liria (Alicante), de veintim años de edad, domiciliado últimamente en Nueva de la Rambla, número 76, segundo, primera, procesado en causa número 469 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9.471

18469

**SEMBA o SEUBA ESPADA, Antonio**; natural de Premiá del Mar, de unos treinta y ocho años de edad, domicilia-

do últimamente en Barcelona, calle de Aragón, número 10, procesado en causa número 464 de 1934, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

18272

9.472

**UCHA ENRIQUEZ, Dámaso**; hijo de José y de Petra, natural de Murchante, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de atentado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Zaragoza, con el fin de ser restituido al Manicomio de esta ciudad, de donde se fugó el día 18 del actual, donde se hallaba a disposición de dicho Juzgado; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, pues así se halla acordado en sumario que se instruye con el número 483 de 1934, sobre atentado.

18409

9.473

**VALLS Y BERNET, Pilar**; natural de Tarragona, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecina de esta ciudad, habitante calle Salmerón, número 75, primero, penada por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en expediente número 352 de 1934, por contrabando de tabaco, a la multa de 112 pesetas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

18378

9.474

**VILA GUITO, Enriqueta**; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por estafa, en sumario número 556 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducida a prisión y responder de los cargos que la resultan; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

18329

9.475

**VILLAN MIGUEL, Maura**; natural de Villanuriel de Cerrato (Palencia), de estado soltera, profesión su sexo, de dieciocho años, hija de Jesús e Isabel; domiciliada últimamente en Valladolid; procesada por hurto de ropas, en sumario número 285 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Sr. Díez Beites), para notificarla un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18402

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se interesa de todas las Autoridades la prisión de Manuel Montes Luque, hijo de Francisco y Carmen, natural de Alcaudete y vecino de la misma y cuyo actual paradero se ignora, de veintidós años de edad, casado, jornalero, al objeto de que cumpla un día que le resta por cumplir de la pena impuesta por la Audiencia de Jaén, en causa seguida en este Juzgado, en su contra, bajo el número 275 de 1932, sobre lesiones.

Dado en Andújar a 15 de Diciembre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Carlos Osuna. JO—18198

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Pedro Lera Jaén, vecino que fué de esta ciudad, después de la villa de Alcaudete y actualmente en paradero ignorado, que en la causa seguida en este Juzgado, en su contra, bajo el número 253 de 1927, sobre homicidio por imprudencia, en la que fué condenado y aplicados los beneficios de la ley de Condena condicional, se ha dictado auto por la Audiencia de Jaén, en 23 de Julio de 1934, declarando remitida la condena que se le impuso, con la salvedad que establece el párrafo segundo del artículo 14 de la ley de 17 de Marzo de 1908.

Dado en Andújar a 15 de Diciembre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Carlos Osuna. JO—18193

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 354 de 1934, por hurto de prendas, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una sábana pequeña, tres camisas grandes de dormir, otra camisa, marcadas con la letra G. A., enlazadas; éstas propiedad de D. Gonzalo Albarrán, y una camiseta color crudo, de caballero; una camiseta color lila, de señora; una maceta pequeña de baños, una toalla afelpada, dos camisas afelpadas nuevas de caballero, y una toalla amarilla y un pantalón de lana negro de caballero, propiedad estas últimas de Isabel Lorenzo Gil, sustraídas la noche del 14 al 15 del actual de la finca El Cahoso, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no aheredan su legítima adquisición.

Badajoz a 16 de Diciembre de 1934. El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Pablo Murga.

JO—18194

## BEJAR

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en providencia de esa fecha dictada en el sumario que instruyo con el número 98 de 1934, sobre hurto, y por haber sido capturado el procesado Miguel Duque Canales, se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado, fecha 3 de Noviembre último, insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente a los días 16 y 14 de Noviembre último, respectivamente, llamando al mencionado procesado e interesando su captura.

Dado en Béjar a 17 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. H., Ruperto Hidalgo.—El Juez, Serafín Jurado.

JO—18195

## CALATAYUD

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en diligencias sobre cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa seguida por este Juzgado, bajo el número 86 de 1929, sobre hurto, contra Jorge Marco Arcos, ha mandado ser citado el testigo José Costa Flaqué, de treinta años, soltero, jornalero, natural de Rosas (Gerona), y cuyo actual paradero se ignora, a fin de asistir a la celebración del juicio oral de referida causa, de comparecencia ante la Audiencia provincial de Zaragoza, Sección única, el día 14 de Enero próximo y hora de las diez de su mañana; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le impondrá la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para que tenga lugar la acordada citación de mencionado testigo, expido la presente cédula que firmo en Calatayud a 15 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Justo López.

JO—18197

## CIFUENTES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa número 52 del año en curso, contra la salud pública, se cita al inculcado Juan Piñero Cedrón, el cual, según resulta de las diligencias, es vecino del Puente de Vallecas (Madrid), se cita al expresado para que el día 22 del actual, a las diez horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, para prestar declaración; apercibido que, si no lo verifica, se dará orden a la Guardia civil para su detención y conducción a este Juzgado y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cifuentes, 15 de Diciembre de 1934. El Secretario judicial, Jerónimo García.

JO—18198

## CUENCA

Don Alberto García Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del expediente que se instruye para la exacción por la vía de apremio de las indemnizaciones y demás responsabilidades impuestas a Fernan-

do Murcia Mora, vecino de Olmeda del Rey, en causa instruida, en este Juzgado, con el número 112 del año 1925, contra el mismo, por el delito de hurto, se cita, llama y emplaza a Julián Esquivias Moreno, perjudicado en dicho sumario, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado y pida lo que crea conveniente sobre la adjudicación de los bienes embargados y subastados a dicho penado y que ha sido ordenada por la Superioridad.

Dado en Cuenca a 15 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Faustino Mata.—El Juez, Alberto García.

JO—18199

## INFANTES

Don Francisco Tejeiro Amador, Juez municipal Letrado e interino de instrucción de la ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dieciséis gallinas y tres gallos que fueron sustraídos en la noche del 26 al 27 de Noviembre último del corral propiedad del vecino de Alcubillas, José González Arroyo, procediendo asimismo a la detención del autor o autores de dicha sustracción, y poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el delito de robo, con el número 149 del corriente año.

Dado en Infantes a 17 de Diciembre de 1934.—El Secretario, G. Manuel Martínez.—El Juez, Francisco Tejeiro.

JO—18200

## MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 206 de 1934, por hurto de cinco caballerías, tres pertenecientes a Mateo Fernández Murillo, y las otras dos de José Rodríguez García, hecho ocurrido en la finca Araya, de este término, el 13 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Burra de doce años, de alzada un metro 20 milímetros, rucia clara, de raza española, con el hierro de la Unión Ganadera en la cadera izquierda.

Otra, hija de la anterior, con la misma alzada, de tres años, rucia oscura.

Otra, rucia clara, de menos talla, de tres años.

Otra, rucia oscura, con lucero en la frente, de cuatro años.

Otra, hija de la anterior, de dieciocho meses, de igual pelo, con lucero en la frente.

Dado en Mérida a 15 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez, Jacinto Blanco.

JO—19202

## PUEBLA DE ALCOCER

Don Benjamín Gil Sáez, Juez de instrucción de esta villa de Puebla de Alcocer y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura, así como de los objetos que al final se reseñarán, de tres desconocidos que vistén: uno traje negro y una chaqueta larga, como de marchán, y con bigote, y los otros dos con gorra, uno con pantalón de pana y chaqueta, y el otro con traje de géneros, autores del robo de dichos objetos, de unos chozos sitos en el lote llamado de la Benita, en la dehesa Juntas, término municipal de Sancti-Spiritus, y propiedad de los residentes accidentalmente en dicho pueblo, José Moreno y Seco de Herrera y Jesús Narro, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 135 del año actual, por robo, habiendo tenido lugar el hecho el día 26 de Noviembre último y primero del mes actual.

## Objetos robados.

Un pantalón nuevo de pana negra, una camisa interior de hombre, nueva, y tres panes, de la propiedad de José Moreno y Seco de Herrera.

Un pantalón de pana negra, en buen uso, una chaqueta nueva de percal, dos panes, una libra de chocolate, cuatro libras de jamón, una libra de queso, dos cajetillas de tabaco de 0,30 pesetas, dos libritos de papel, dos cajas de cerillas, una libra de azúcar y un paquete de café, de la propiedad de Jesús Narro.

Dado en Puebla de Alcocer a 16 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Plácido Lumbrera.—El Juez, Benjamín Gil.

JO—18203

## SORT

Don Alfonso Rabasa Llacay, Juez de instrucción accidental de la villa de Sort y su partido.

Por el presente se encarga a todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación, procedan para obtener el paradero ignorado de Salvador Castells Jesendri, de sesenta años de edad, casado, carbonero, natural de Vitéz de Tortosa (Tarragona), y que vestía traje pana café oscuro, alpargatas blancas, gorra negra, camisa a rayas oscura, llevando un paraguas y un paquete con carne y tocino, el cual, a las diecisiete y media del día 9 del corriente, salió de Senterada con dirección a la cabaña que le sirve de albergue, situada en el bosque propiedad de Casa Guimó, del pueblo de Estavill, término municipal del mismo pueblo, agregado al distrito de Pobleta de Bellvehi, ignorándose desde aquel entonces la suerte del expresado sujeto; poniéndose en conocimiento de este Juzgado, caso de obtenerse su paradero o el hallazgo de su cadáver;

pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, en méritos del sumario número 26 del año en curso.

Dado en Sort a 15 de Diciembre de 1934.—El Juez, Alfonso Rabasa.—Por mandado de S. S., José Baixadó.  
JO—18207

#### VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Ciudad Real y Sevilla, se hace saber haber sido dejada sin efecto la requisitoria que fué expedida para busca y captura del procesado en sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 210 de 1934, sobre estafa, Clemente del Fresno Caminero, por haber sido hallado el mismo, y cuya requisitoria fué inserta en dichos periódicos oficiales.

Dado en Valdepeñas a 17 de Diciembre de 1934.—El Juez, José Zurita Morata.—El Secretario (ilegible).  
JO—18208

#### VALLADOLID—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber la intervención de los semovientes que después se dirán, hecho ocurrido el día 18 de Junio último, en el pueblo de Fuensaldaña, en este partido; intervención que fué realizada por la Guardia civil, ocupando referidos semovientes a Juan Antonio Pardo Rodríguez, de treinta años, ambulante.

#### Semovientes ocupados.

Una yegua pelo tordo, con una rozadura en el lomo, de unos siete a nueve años y siete cuartas de alzada, herrada de la pata izquierda, con un pequeño lunar en bajo cuello, tiene una estrella poco pronunciada en la frente, con cola cortada.

Otra yegua de pelo castaño obscuro, de unos catorce a dieciséis años, desherrada del pie izquierdo, tiene una pequeña cicatriz en el lado derecho, del collarón, y en la parte alta del cuello lado izquierdo, un pequeño lunar blanco y una pequeña estrella en la frente, con unos lunares blancos en la parte dorsal y con la cola cortada. Tiene igualmente una marca, al parece de El Fénix Agrícola, en ambos muslos, con un número que parece el 6 ó el 56, de siete cuartas.

Al propio tiempo se hace saber a los que sean o se crean dueños de referidos semovientes, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a manifestarlo, con el fin de practicar las diligencias necesarias; todo ello en virtud de lo acordado en el sumario número 124 de 1934, sobre el hallazgo de dichos semovientes.

Dado en Valladolid a 17 de Diciembre de 1934.—El Juez, Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Soler.  
JO—18209

#### ALCARAZ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta

ciudad y su partido, en providencia de fecha 9 de Octubre último pasado, dictada en autos promovidos por el Procurador D. Julio Pretel Gálvez, en nombre y representación de D. Alfonso Linares Navarro, sobre incidente de pobreza para litigar con D. Eduardo Resta Polo y otros; y D. Enrique Linares Lozano, cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de herencia de D. Eugenio Linares Martínez, por el presente se emplaza a dicho señor D. Eugenio Linares Martínez, de ignorado paradero, para que dentro del plazo de nueve días improrrogables, a partir desde la fecha de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este referido Juzgado de primera instancia de Alcaraz y conteste a la demanda, quedando a disposición del mismo la copia de ella y documentos en Secretaría; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado D. Eugenio Linares Martínez, de ignorado paradero, libro y firmo la presente en Alcaraz a 9 de Octubre de 1934.—El Secretario interino, Juan Crespo.

El infrascrito Secretario,

Certifico que el demandante D. Alfonso Linares Navarro se auxilia, por ahora, con el beneficio de pobreza.

Alcaraz, 9 de Octubre de 1934.—El Secretario interino, Juan Crespo.  
JC—1249

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente se hace pública la muerte sin testar de Juan Muset Miralpeix, cuya naturaleza se ignora, de treinta y dos años de edad, soltero, ocurrida el día 23 de Agosto de este año en la Pensión Nova de la calle de Pelayo, 24, 1.ª-1.ª, de esta ciudad, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia del mismo, para que dentro del término de de treinta días comparezcan ante este Juzgado, número 5.

Barcelona, 18 de Diciembre de 1934. El Secretario, Tomás Riera y Sans.

El infrascrito Secretario,

Certifico que los autos a que se refiere este edicto se tramitan por ahora en forma de pobre y de oficio.

Barcelona, 18 de Diciembre de 1934. El Secretario, Tomás Riera y Sans.  
JC—1246

#### CALLOSA DE ENSARRIA

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de primera instancia de Callosa de Ensarriá y su partido.

Por el presente edicto y en atención al ignorado paradero del demandado José García Devesa, mayor de edad, jornalero, se le emplaza para que dentro del término de trece días, concedido a los demandados, comparezca en los autos de incidente de pobreza incoados en este Juzgado a nombre de Josefa García Devesa, mayor de edad, casada, sirvienta y vecina de Alicante, para seguir juicios de testamentaria y abintestato de sus padres Francisca Devesa Congost y Vicente García Lioréns, respectivamente, personándose en forma a contestar la expresada demanda de pobreza, bajo los apercibimientos

legales, por estar así acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Callosa de Ensarriá a 19 de Diciembre de 1934.—El Juez, Francisco de P. Blanes.—Ante mí, Ricardo Orti.  
JC—1248

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, se siguen autos de abintestato de doña Concepción Lucena López, natural de Málaga, ignorándose los nombres de sus padres, cuya señora falleció, en estado de viuda, el día 9 de Noviembre de 1929, en su domicilio de esta capital, calle de García de Paredes, número 22, sin que conste hubiera dejado otorgado testamento alguno.

Y anunciado que fué el fallecimiento de dicha señora doña Concepción Lucena, sin que se haya presentado persona alguna reclamando su herencia, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la misma para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del presente en los periódicos oficiales; parándoles, en otro caso, los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Madrid a 12 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia (ilegible).

JC—1242

#### PALMAS (LAS)

Don Antonio Bravo y Frias, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido.

Habo saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente a instancia de D. Vicente Navarro Hernández, mayor de edad, casado, Registrador de la Propiedad, jubilado, y de esta vecindad, sobre devolución de la fianza de 5.000 pesetas que constituyó para tomar posesión de Registrador de la Propiedad de este partido.

Dicho funcionario, durante su actuación como Registrador de la Propiedad, sirvió, por su orden, los siguientes Registros: del Puerto de Arrecife, de Cuenca, de Guía (Gran Canaria), de Nájera, de Tamarite de Litera y este de Las Palmas, en el que cesó por jubilación.

Y para anunciar dicha devolución, cumpliendo lo ordenado en el artículo 409 del Reglamento Hipotecario, en relación con el 307 de la ley respectiva, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que, durante el plazo de tres meses, a partir de su publicación en dichos periódicos oficiales, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho funcionario por actos realizados durante el ejercicio de su cargo, la formulen.

Dado en Las Palmas a 11 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible). El Juez, Antonio Bravo y Frias.

JC—1241

#### SANTANDER—OESTE

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Se-

cretaria del Jefe de refrenda, se siguen diligencias de mayor cuantía, promovidas por el Procurador D. Felipe Muriedas Castañedo, designado de oficio para representar a los menores Virginia, Antonio y Elia Díaz Collantes, sobre rectificación de errores en el Registro civil y reconocimiento de hijos naturales, cometidos en el Registro civil del distrito del Oeste, de esta ciudad, y en cuyos autos he acordado emplazar a todas aquellas personas que pudieran creerse perjudicadas por tales hechos, concediéndolas un plazo de veinte días para que, dentro de él, comparezcan en los autos personándose en forma; con apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 15 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible). El Juez, Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos.

JC—1243

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 5

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, dictada con esta fecha y por ante mí, en autos de juicio de desahucio, a instancia de don Ramón Sánchez Pizjuán, como Apoderado-Administrador de D. Manuel Durán Rodríguez, contra doña Concepción Canalejas Benitez, que se encuentra en ignorado paradero; por medio de la presente se requiere a esta última para que dentro del término de cinco días, a partir del siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", haga efectiva la suma de 257 pesetas 30 céntimos que se le reclaman por la Superioridad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la expresada doña Concepción Canalejas Benitez, expido la presente, que firmo en Sevilla a 20 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. H., José Blarrose.

JC—1251

## TALAVERA DE LA REINA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos sobre divorcio que, en concepto de pobre, se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Loarte, en nombre de doña Matilde Minero Díaz, vecina en la actualidad de Madrid, contra su esposo D. Manuel Mingoranz Cid, conocido por Francisco, para que comparezca ante este Juzgado el día 3 de Enero próximo y hora de las once, al objeto de absolver posiciones en los mencionados autos; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido demandado expido la presente, para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, que firmo en Talavera de la Reina a 21 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—1252

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia dictada en la pieza separada sobre alimentos provisionales correspondiente a los autos sobre divorcio que, en concepto de pobre, se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Loarte, en nombre de doña Matilde Pinero Díaz, vecina en la actualidad de Madrid, contra su esposo D. Manuel Mingoranz Cid, conocido por Francisco, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; se cita al expresado D. Manuel Mingoranz Cid, conocido por Francisco, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de requerirle para que abone la cantidad de 150 pesetas mensuales, que ha sido señalada a su esposa en concepto de alimentos provisionales; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido demandado, expido la presente que firmo en Talavera de la Reina a 21 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—1253

## TRUJILLO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en juicio de divorcio instado por doña Andrea García Soleto, mayor de edad, casada, y vecina de Deleitosa, contra su esposo D. Gregorio Alvarado Izquierdo, por medio de la presente se emplaza al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca y conteste la demanda dentro del término de veinte días, personándose en forma; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A los efectos expresados, expido la presente en Trujillo a 17 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Julio Molina.

JC—1244

## VILLALBA

Don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Juez de primera instancia de Villalba y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de transacción, llevada a efecto por el obrero Manuel Cibreiro Rodríguez y el contratista José Cibreiro González, vecinos de la parroquia de San Juan de Llagostelle, Municipio de Trasparga, en este partido, como consecuencia del juicio verbal sobre reclamación por accidente del trabajo, se dictó, con fecha 29 de Noviembre último, el auto cuya parte dispositiva dice así:

"Que debía declarar y declaraba insolvente total al ejecutado, José Cibreiro González, patrono contratista, para el pago de la cantidad de 3.800 pesetas que se comprometió a satisfacer al obrero demandante, Manuel Cibreiro Rodríguez, en la transacción convenida en este juicio en el acto de

la comparecencia que en él se celebró el día 12 de Mayo último, como indemnización por accidente sufrido por dicho obrero en la ocasión y circunstancias a que se refiere la demanda inicial de este procedimiento, que le produjo la pérdida de la visión completa del ojo izquierdo; cuya cantidad debe ser abonada, por consecuencia de tal insolvencia, con cargo al Fondo especial de garantía instituido en la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, a cuyo efecto, librese y entréguese al citado obrero demandante certificación auténtica de este proveído, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y en los Anales del Instituto Nacional de Previsión, por mediación de aquéllos del Ministerio de Trabajo, con edictos en los cuales se ruege a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna del mencionado insolvente lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional, a los efectos oportunos. No ha lugar a la petición deducida en el escrito presentado por el representante del Fondo de garantía en el acto de la comparecencia oral para justificación de insolvencia celebrada en estos autos el día 27 del corriente, sin perjuicio de que dicha entidad ejercite las acciones de que se crea asistida en relación con dicha petición; e impongo expresamente las costas causadas en las diligencias de ejecución de la mencionada transacción y en las de justificación de insolvencia al citado patrono demandado José Cibreiro González.

Notifíquese este proveído a las partes litigantes y al representante del Fondo especial de garantía."

Y para que cuantas persona tengan noticia de la mejora de fortuna del mencionado insolvente lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional, a los efectos oportunos, mando expedir el presente en Villalba, 20 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Sebastián Martínez-Risco.

JO—1254

Don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Juez de primera instancia de Villalba y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de transacción, llevada a efecto por el obrero Manuel Cibreiro Rodríguez y el contratista José Cibreiro González, vecinos de la parroquia de San Juan de Llagostelle, Municipio de Trasparga, en este partido, como consecuencia del juicio verbal sobre reclamación por accidente del trabajo, se dictó, con fecha 29 de Noviembre último, el auto cuya parte dispositiva dice así:

"Que debía declarar y declaraba insolvente total al ejecutado, José Cibreiro González, patrono contratista, para el pago de la cantidad de 3.800 pesetas que se comprometió a satisfacer al obrero demandante, Manuel Cibreiro Rodríguez, en la transacción convenida en este juicio en el acto de la comparecencia que en él se celebró el día 12 de Mayo último, como indemnización por accidente sufrido por dicho obrero en la ocasión y cir-

circunstancias a que se refiere la demanda inicial de este procedimiento, que le produjo la pérdida de la visión completa del ojo izquierdo; cuya cantidad debe ser abonada, por consecuencia de tal insolvencia, con cargo al Fondo especial de garantía instituido en la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, a cuyo efecto, librese y entréguese al citado obrero demandante certificación auténtica de este proveído, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y en los Anales del Instituto Nacional de Previsión, por mediación de aquéllos del Ministerio de Trabajo, con edictos en los cuales se ruege a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna del mencionado insolvente lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional, a los efectos oportunos. No ha lugar a la petición deducida en el escrito presentado por el representante del Fondo de garantía en el acto de la comparecencia oral para justificación de insolvencia celebrada en estos autos el día 27 del corriente, sin perjuicio de que dicha entidad ejercite las acciones de que se crea asistida en relación con dicha petición; e impongo expresamente las costas causadas en las diligencias de ejecución de la mencionada transacción y en las de justificación de insolvencia al citado patrono demandado José Cibreiro González.

Notifíquese este proveído a las partes litigantes y al representante del Fondo especial de garantía."

Y para que cuantas persona tengan noticia de la mejora de fortuna del mencionado insolvente lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional, a los efectos oportunos, mando expedir el presente en Villalba, 20 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Sebastián Martínez-Risco.

JO—1255

## VILLAVICIOSA

El Licenciado D. Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mérito, se dictó por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Villaviciosa a 15 de Noviembre de 1934; vistos por el Sr. D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos ante este Juzgado por D. Darío López Sierra, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Portugalete (Bilbao), representado por el Procurador de los Tribunales D. Honorio Luciano Rodríguez Sánchez, y defendido por el Letrado D. Segundo Toyos Miñar, contra doña Elena de Aranguren e Iturrioz, doña María del Pilar, doña María del Carmen Luisa, doña María Marta Alicia y D. José María del Castaño y Almada, todos mayores de edad, viuda la primera de D. José del Castaño Ortiz, solteros y nietos del mismo los restantes, vecinos todos de Madrid, en concepto de herederos todos

de D. José del Castaño Ortiz, y la doña Elena, además, por su propio derecho, representados por el Procurador don Francisco Villaverde Siero y defendidos por el Letrado doña Victoria Kent Siano, sobre declaración de propiedad, su reconocimiento por los demandados y otros extremos de una participación del 25 por 100, proindivisa con el resto, en las minas de hierro sitas en término de Caravia, de este partido, llamadas "Irlanda", "María", "Protección", "Protectora", "Casualidad", "Demasia a Protección" y "Demasia a Protectora", con todos sus materiales e instalaciones.

Fallo que, estimando la demanda, debo declarar y declaro que las minas de hierro sitas en Caravia, denominadas "Irlanda", "María", "Protección", "Protectora", "Demasia a Protección", "Demasia a Protectora" y "Casualidad" con todos sus materiales e instalaciones, entre ellas el tranvía aéreo descrito en el hecho segundo de la demanda, pertenecen en su 25 por 100 proindiviso en plena propiedad y posesión al actor D. Darío López Sierra, cuyo derecho se inscribirá en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa y Jefatura de Minas de la provincia; condenando en consecuencia a los demandados doña Elena de Aranguren e Iturrioz, doña María del Pilar, doña María del Carmen Luisa, doña María Marta Alicia y D. José María del Castaño y Almada a pasar por dicha declaración de propiedad y posesión, reconociéndola y respetándola, absteniéndose de realizar actos que la perturben; a que eleven a escritura pública el contrato de compraventa contenido en el documento de 11 de Diciembre de 1920 referido en el mismo hecho segundo, y a que consientan y otorguen los actos y documentos necesarios para que la aludida propiedad, con sus materiales e instalaciones, pueda figurar a nombre del actor en los Registros de Propiedad y Minero mencionados, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. F. Valladares."

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha. Así resulta de su original, al que me remito.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado, a fin de que se publique en la GACETA DE MADRID, libro la presente, que firmo en Villaviciosa a 17 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Licenciado Ramón Aguirre.

JC—1245

## ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por el Procurador D. José Buendía, en nombre de D. José Fuentes Iturralde, contra doña Juana Fuentes Lasarte, asistida de su esposo D. Francisco Tarra-gona Pérez, sobre nulidad de escritura de donación, otorgada por el primero en favor de la segunda, con fecha 13 de Marzo de 1933, ante el Notario de esta ciudad D. Enrique Jiménez Grau, se emplaza por medio de la presente

a dicha doña Juana Fuentes Lasarte, cuyo actual paradero se ignora, para que, asistida de su esposo, comparezca en dichos autos dentro del término de cinco días por ser este el segundo llamamiento que se les hace, con apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 14 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JC—1240

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALGARROBO

Don José Jiménez López, Juez municipal de Algarrobo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el sexto del Decreto de 31 de Enero último, se anuncian las mismas a concurso de traslado entre los de igual categoría por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan los aspirantes presentar sus instancias documentadas y reintegradas debidamente, adhiriéndole póliza de la Mutualidad judicial por valor de tres pesetas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Torrox, haciéndose constar también que la dotación de los precitados cargos consistirá en los derechos que estuvieren señalados en los Aranceles judiciales.

Algarrobo a 11 de Diciembre de 1934. El Juez municipal, José Jiménez.

JO—18182

## ALGUIMES

Don Sebastián Melián Suárez, Juez municipal de la villa de Agüimes, partido judicial de Telde, provincia de Las Palmas.

De orden de la Superioridad del partido hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario, que ha de proveerse a concurso libre, en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud: Certificación del acta de su nacimiento, certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio, certificación de antecedentes penales, certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 4.031 vecinos y el Secretario percibe los honorarios que le corresponden por el Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar

dicha plaza, debiendo presentar su documentación debidamente reintegrada, dentro del plazo indicado, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Telde.

Dado en la villa de Agüimes a 4 de Diciembre de 1934.—El Juez municipal, Sebastián Melián.—Los acompañados: S. Hernández, José Hernández.

JO—18183

## ANTIGOLA Y OREJA

Don Gabriel Moratalla Sánchez-Ríos, Juez municipal de Antigola y Oreja.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden del Sr. Juez de instrucción se anuncia su provisión en propiedad por cambio libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, dentro del término de treinta días laborables, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias serán dirigidas al señor Juez de primera instancia del partido de Ocaña.

Se hace constar que este Municipio tiene 600 habitantes y que la Secretaría carece de sueldo o subvención, teniendo sólo como ingreso los derechos de Arancel.

Los señores aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento,
- 2.º Certificado de buena conducta.
- 3.º Certificado de Penales.
- 4.º Pertenecer al Cuerpo de Secretarios judiciales u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño.

Antigola, 17 de Diciembre de 1934.  
El Juez municipal, Gabriel Moratalla.  
JO—18257

## BARCHETA

Don José María Rodríguez Flores, Juez municipal de Barcheta.

Hago saber: Que en dicho Juzgado están vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente, y para su provisión por turno de traslación podrán presentarse solicitudes documentadas, dentro del término de treinta días, ante el Sr. Juez de primera instancia de Játiva, y para el caso de no haber solicitantes en dicho turno, se señala el plazo de quince días, que se contarán a continuación del anterior, para que por el turno de concurso libre puedan presentarse solicitudes ante este Juzgado municipal.

El número de habitantes de este término municipal es el de 1.353.

Barcheta, 17 de Diciembre de 1934.  
El Secretario interino, Emilio Cremades.—El Juez, José María Rodríguez.  
JO—18253

## DEVA

El Sr. Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de propietario, en providencia de esta fecha dictada dimanante de una carta orden de la Superioridad, en la causa instruida con el número 75, rollo 050, del corriente año, sobre hurto de 50 pesetas, en el cuarto piso de la casa

número 2 de la plaza Vieja, de esta localidad, a Francisca Albizu Anso-rregui, ha acordado se le cite a la testigo Mercedes García Herrero, que dijo ser vecina de Madrid y residente en la calle Ruiz Perellón, número 6, principal, de profesión labores, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 29 del próximo mes de Diciembre del corriente año y sus once horas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas.

Y para que le sirva de notificación y citación en forma a Mercedes García Herrero, de ignorado paradero, expido la presente cédula en Deva a 27 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Antonio Anica.

JO—18254

## ESPARRAGOSA DE LARES

Don Manuel Cabanillas Guerrero, Juez municipal de Esparragosa de Lares.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierta la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por no haber habido solicitante, la que apareció anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 121 y "Gaceta de Madrid" número 214, se anuncia nuevamente a concurso libre, teniendo en cuenta lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal, dentro de dicho plazo; haciendo constar que sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Esparragosa de Lares a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Andrés Molina.—El Juez municipal, Manuel Cabanillas.

JO—18184

## FRIGILIANA

Don Blas Herrero Maezo, Juez municipal de esta villa de Frigiliana, provincia de Málaga.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliéndose orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, se anuncia la vacante del expresado cargo, el cual se ha de proveer por concurso de traslado, durante el plazo de treinta días, entre los de igual categoría, conforme a lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 ambos, durante cuyo plazo los aspirantes al referido cargo dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de instrucción de este partido de Torrox, debidamente reintegrados los documentos que a la misma se acompañen, adhiriéndose a la solicitud una póliza de tres pesetas de la Mutual Judicial, contándose el plazo de treinta días desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la clase C, conforme

al Decreto de 31 de Enero último, y que la dotación sólo consiste en los derechos de los Aranceles judiciales cuando actúe, y que este Municipio tiene un Censo de población de 2.222 habitantes de hecho y 2.244 de derecho, según el Censo de 31 de Diciembre de 1931.

Dado en Frigiliana a 15 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Plácido Villasclaras.—El Juez municipal, Blas Herrero.

JO—18255

## LUGROS

Don Antonio Gómez Aranda, Juez municipal de Lugros.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, las que se anuncian a concurso libre, según determina el artículo 25 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.

Los aspirantes que deseen tomar parte en dicho concurso presentarán sus instancias, documentadas, en el plazo de treinta días en el Juzgado de primera instancia de Guadix, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este término municipal consta de 1.120 habitantes de hecho y de 1.221 de derecho, y que el que sea nombrado percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Lugros a 6 de Diciembre de 1934.—El Juez municipal, Antonio Gómez.

JO—18256

## MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 451, seguido en este Juzgado contra Alfredo Borreguero y otros, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 2 del mes de Octubre y año de 1934; D. Mario Serratacó y Viada, Juez municipal del número 13, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Antonio Rivas Maruenda, Aurelio Romero Moreno y Alfredo Borreguero González, Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Rivas Maruenda, Aurelio Romero Moreno y Alfredo Borreguero González, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó y Viada."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Alfredo Borreguero González, expido la presente en Madrid a 1.º de Diciembre de 1934.—El Secretario, Juan José Mingo.—El Juez, Mario Serratacó.

JO—18187

## MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 522 del año 1934, por ri-

ña y lesiones, y contra Elías Alonso del Monte, Jacinto Pérez Gómez y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Diciembre de 1934; el señor D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 14, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Elías Alonso del Monte, José Matas Aroca, María Jiménez Caballero y Jacinto Pérez Gómez de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Elías Alonso del Monte, José Matas Aroca, María Jiménez Caballero y Jacinto Pérez Gómez, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por cuartas partes, notificándoles la presente al primero y último, por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados Elías Alonso del Monte y Jacinto Pérez Gómez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Diciembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello.

JO—

## MADRID—JUZGADO NUMERO 19

El el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Leonor Andrino, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 997 de 1934, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 11 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a los Agentes de la Autoridad, contra María Leonor Andrino, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a María Leonor Andrino a la pena de treinta pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber a la condenada, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a María Leonor Andrino, que dijo vivir en la calle de Abada, 18, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 12 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—18186

## MINAYA

Don Diego Torrente Collado, Juez municipal suplente de esta villa de Minaya, partido judicial de La Roda, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, para su provisión, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, según determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, observándose para su provisión las reglas del artículo 4.º de dicho Decreto y disposiciones complementarias, debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de La Roda, en plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene 3.633 habitantes, y que el designado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Minaya a 14 de Diciembre de 1934.—P. S. M., el Secretario habilitado, Claudio Ballesteros.—El Juez municipal, Diego Torrente.

JO—18188

## POZUELO DE LA ORDEN

Don Justo Cimás Martínez, Juez municipal de Pozuelo de la Orden.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la vacante de Secretario de este Juzgado, se anuncia dicha vacante a concurso libre en la forma establecida en la ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias, por el plazo que la ley dispone, a contar desde la publicación del presente.

Los aspirantes presentarán sus instancias ante el Juzgado de primera instancia de Rioseco, acompañadas de los documentos que menciona la referida Ley y disposiciones complementarias.

Pozuelo de la Orden, 17 de Diciembre de 1934.—El Juez, Justo Cimás.

JO—18258

## PUERTO DE SANTA MARIA

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Márquez Sánchez (a) Chulo de Algar, que últimamente tuvo su domicilio en Jerez de la Frontera, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en calle de Jesús Cautivo, número 3, al objeto de extinguir en la Cárcel de esta ciudad los treinta días de arresto a que fué condenado en juicio de faltas

por hurto de una burra, señalado con el número 516 de orden del corriente año.

Puerto de Santa María, 14 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible). El Juez municipal (ilegible).

JO—18189

## SANTA EUFEMIA

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal a instancia de D. Francisco Prado Caballero, del año actual, contra Isaac Cano Murillo, natural y vecino de Hinojosa del Duque, se ha dictado sentencia en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Santa Eufemia a 7 de Diciembre de 1934; el señor Juez D. Tomás Eliseo Romero Ruiz, Juez municipal; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, seguidas entre partes: de la una, como actor, D. Francisco Prado Caballero, vecino de esta villa, y de la otra, como demandado, Isaac Cano Murillo, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar como condeno en rebeldía al demandado Isaac Cano Murillo, a que abone al actor don Francisco Prados Caballero, la suma de cuatrocientas pesetas, como principal, al pago de los intereses legales desde que adquirió la deuda hasta que la extinga, y al pago de las costas y gastos de este expediente.

Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Eliseo Romero.

Publicación.—Leída y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha; doy fe: Manuel Romero."

Notifíquese esta sentencia por edicto en la GACETA DE MADRID, para conocimiento del rebelde.

JO—18190

## SOT DE CHERA

Don Félix Vanacloig Monterde, Juez municipal de Sot de Chera (Valencia).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo presentar los aspirantes sus instancias debidamente documentadas, dentro del indicado plazo, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Villar del Arzobispo.

Se hace constar que este Municipio cuenta con 754 habitantes de derecho y 698 de hecho, no teniendo el cargo otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Sot de Chera a 12 de Diciembre de 1934.—El Juez, Félix Vanacloig.—P. S. M., el Secretario accidental, Antonio Polo.

JO—18259

## VILLARTA

Don Aureliano de Rivas Molina, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes

Los cargos de Secretario en propiedad y suplente, de este Juzgado, se anuncia su provisión a turno de traslado entre Secretarios, con preferencia el de mayor antigüedad en el cargo, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, haciendo constar que este término tiene 2.327 habitantes.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes los documentos siguientes: Cédula personal, certificación de nacimiento, certificado de buena conducta moral expedido por el Alcalde de su domicilio, certificado de aptitud para el desempeño del cargo de Secretario, certificado del Censo de población y certificado de antigüedad en el cargo. Dado en Villarta de los Montes a 11 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).—El Juez, Aureliano de Rivas.

JO—18191

## CADIAR

Don Francisco Fernández Cañol, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Cadiar.

Hago saber: Que hallándose actualmente vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian por el presente a concurso libre esas vacantes, las cuales han de proveerse conforme dispone la ley orgánica del Poder judicial, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

El número aproximado de habitantes de este pueblo es de 2.500.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.  
2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º Título de Secretario; y  
Algún otro documento más que acrediten los méritos que tenga el concursante.

Dado en Cadiar a 10 de Diciembre de 1934.—P. S. M., la Secretaria habilitada, María de los Angeles Martínez.—El Juez municipal, Francisco Fernández.

JO—18212

## GETAFE

El señor Juez municipal de esta villa, por acuerdo del día de hoy, en virtud de denuncia por infracción de la ley de Caza del Guarda jurado particular Eulogio Fernández García, ha mandado citar a Pedro Martín y Félix Castillo, que dijeron habitaban en el Puente de Vallecas y barrio de doña Carlota, y hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de Enero próximo, a las diez y media horas, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la planta alta de la plaza Consistorial, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, instruido contra los mismos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar.

Y para la citación de los referidos denunciados, expido la presente en Geafe a 1.º de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Cereceda.

JO—18213

## BURGO (EL)

Don Francisco Almagro Andrade, Juez municipal suplente en ejercicio, por enfermedad del propietario, de esta villa de El Burgo (Málaga).

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado de mi cargo, se anuncia concurso para proveerla con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Juzgado municipal, con los documentos y justificantes de las condiciones y méritos, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este término municipal consta de 3.058 habitantes de derecho y 3.047 de hecho.

No tiene el cargo otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en El Burgo a 12 de Diciembre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Agustín Riscos.—El Juez municipal, Francisco Almagro.

JO—18214

## MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 826 seguido en este Juzgado contra Restituto Navas Nieves y otros, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 8 del mes de Diciembre y año de 1934; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Restituto Navas Nieves, Isidoro Navas Nieves y Vicente del Sanz Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Restituto Navas Nieves, Isidoro Navas Nieves y Vicente del Sanz Rodríguez, a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión a cada uno y al pago de las costas del juicio por partes iguales, notificándoseles esta sentencia a los referidos denunciados por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a los condenados Restituto Navas Nieves, Isidoro Navas Nieves y Vicente del Sanz Rodríguez, expido la presente en Madrid a 8 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—18215

En el expediente de juicio verbal de faltas número 238 seguido en este Juzgado contra Luis López Jiménez y Bernardino González, por estafa, se ha dic-

tado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 6 del mes de Noviembre y año de 1934; D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis López Jiménez y Bernardino González López.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luis López Jiménez y a Bernardino González López, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto a cada uno, que cumplirán en la Prisión, y al pago de las costas del juicio por partes iguales, notificándose esta sentencia a los referidos denunciados por medio de cédula que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, y poniéndolo en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, una vez que sea firme.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a los condenados Luis López Jiménez y Bernardino González López, expido la presente en Madrid a 10 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible).

## JURISDICCION DE GUERRA

## RONDA

Don Alvaro Villalba y Rubio, Capitán de Infantería, Juez instructor, con carácter especial para conocer en las causas derivadas por la alteración del orden público, en la villa de Cañete la Real (Málaga).

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rafael Romo Cruces, conocido por "Choy", hijo de Juan y de María, de cuarenta y un años de edad, de estado casado, natural de Cañete la Real, partido de Capillón, provincia de Málaga, vecino que fué de Cañete la Real, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en Ronda ante el Juzgado militar para responder en la causa seguida contra varios individuos del citado pueblo de Cañete la Real, y entre ellos el inculcado, por el delito de rebelión militar; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad o a la de Málaga, a disposición de este Juzgado militar, el expresado individuo.

Dado en Ronda a 1.º de Diciembre de 1934.—El Juez instructor, Alvaro Villalba.

JG—4704